



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
ADMINISTRACION 2016-2018
CONTRALORÍA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



-----**SEGUNDO.**- EN EL ENTENDIDO, QUE LO ANTERIOR DIO INICIO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **LUCAS FERRER**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00381618**, QUIEN SOLICITA: **PODRÍA BRINDARME EN COPIA VERSION ELECTRONICA EL CONTRATO FIRMADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO OP 068 MANTENIMIENTO GENERAL BIBLIOTECA ROSENDO TARACENA PADRÓN EN COMALCALCO**.-
FORMA DE RECIBIR LA INFORMACIÓN: EN VERSIÓN ELECTRÓNICA.-

-----**TERCERO.**- AHORA BIEN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE CONCEDE EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICO AL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **LUCAS FERRER**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE FOLIO **00378118**.

-----**CUARTO.**- POR LO QUE, EN ATENCIÓN AL FALLO A CUMPLIR, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TUVO A BIEN, GIRAR DE NUEVA CUENTA ATENTO OFICIO NÚMERO **UT/628/2018**, DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2018, AL ÁREA DENOMINADA **COORDINACION DE RAMO 33**, DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA LOS EFECTOS DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD CON FOLIO NÚMERO **00381618**, EN EL CUAL SE LE HIZO HINCAPIÉ DE QUE SE PRONUNCIE NUEVAMENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

-----**QUINTO.**- LUEGO ENTONCES, SE TUVO POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO **CMDS/1230/2018**, SIGNADO POR LA **ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE TITULAR DE LA COORDINACION DE RAMO 33**, DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO QUE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA LE REMITIDÓ; **Y AL EFECTO**, SE TUVO INFORMANDO EN LO CONDUENTE, LO SIGUIENTE:

- DE LO ANTES MENCIONADO LE INFORMO QUE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS SE INTEGRAN: SOLICITUD DE ANTICIPO, FACTURA, FIANZA DE ANTICIPO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO, ASI MISMO SE INTEGRA LA BITACORA DE OBRA DEL PROYECTO ANTES MENCIONADO.

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
ADMINISTRACION 2016-2018
CONTRALORIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



-----**SEXTO.**-- EN ESA TESITURA, SE HACE CONSTAR, QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO TIENE; Y COMO CONSECUENCIA, NOTIFIQUESE EL CUMPLIMIENTO QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", HA DADO AL FALLO EMITIDO POR EL INSTITUTO, DERIVADO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **LUCAS FERRER**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.-

-----**SEPTIMO.**-- ASIMISMO, EN VÍA DE INFORMACIÓN, REMÍTASE EL ACUERDO EN CUESTIÓN, A LA **PONENCIA I**, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA QUE SE ADJUNTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.- LO ANTERIOR, PARA QUE OBREN DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/DAI/301/2018-PI**, Y SE DETERMINE QUE SE HA CUMPLIDO CABALMENTE AL CITADO FALLO, Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TODA PERSONA DEBE TENER, ANTE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO.-

-----**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**--

-----**ASÍ Y POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, DA CUENTA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ.---CONSTE.-----DOY FE.---**



MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
RAMO 33



"2018 AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

NO. OFICIO: CMDS/1230/2018
ASUNTO: "Se contesta Oficio".

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
Presente.

Por medio de la presente, se le da cumplimiento a la información solicitada mediante Oficio Número **PM/UT/628/2018**, de fecha 14 de Mayo del 2018, mediante el cual se requiere la siguiente información: **"...PODRIA BRINDARME EN COPIA VERSION ELECTRONICA EL CONTRATO FIRMADO PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO OP 068 MANTENIMIENTO GENERAL BIBLIOTECA ROSENDO TARACENA PADRON EN COMALCALCO..."**. Misma que fue recibida mediante el sistema INFOMEX, con número de folio **00381618**. En los siguientes términos:

De lo antes mencionado le informo que los Documentos del Contrato y sus anexos se integra: solicitud de anticipo, factura, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, así mismo se integra la bitácora de obra del proyecto antes mencionado.

Sin otro Asunto me despido de Usted, con un cordial Saludo.

ATENTAMENTE
COMALCALCO, TABASCO, A 18 DE MAYO DEL 2018.



ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE.
Titular de la Coordinación del Ramo 33

**COORDINACION MUNICIPAL
DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 33**



MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2016-2018
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2018. "Año del V Centenario
Del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



Sección: Unidad de Transparencia.
Oficio: PM/UT/628/2018.
Asunto: "Solicitud de Información".
Comalcalco, Tabasco. 14 de Mayo de 2018.

ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE
COORDINACIÓN DE RAMO 33
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área, y le hago de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió la Resolución del recurso de revisión RR/DAI/301/2018-PI y su acumulado RR/304/2018-PI, derivada de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de folio: 00381618, de quien dice llamarse LUCAS FERRER, que transcrita a la letra dice: "PODRIA ENVIARME EN COPIA VERSIÓN ELECTRONICA EL CONTRATO FIRMADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO OP068, MANTENIMIENTO GENERAL BIBLIOTECA ROSENDO TYARACENA PADRÓN EN COMALCALCO." Derivado de lo anterior y con el objeto de dar una respuesta certera y con fundamento en El Art. 157, Fracción III De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se Revocó el acuerdo de información, por lo que turno nuevamente la solicitud de acceso a la información para que la COORDINACIÓN DE RAMO 33 a fin de que Gestione la búsqueda de la información al interior de sus respectivos archivos y complemente las respuestas a las solicitudes presentadas por el particular, especificando se pronuncie respecto de los anexos y bitácoras de trabajo que forman parte de los contratos MCO/DOOTSM/R33/082/16/068 de la obra OP068 Mantenimiento General de Biblioteca Municipal "Rosendo Taracena Padrón". Si existe información susceptible de ser clasificada como confidencial deberá comunicarlo de manera fundada y motivada.

Se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día en que reciba el oficio de cuenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 de la Ley de la Materia, **APERCIBIDO** que en caso de no cumplir con dicho requerimiento dentro del término que se le concede, sin causa justificada, se hará acreedor a las medidas de apremio establecidas en el art.147 fracción I Y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.



ATENTAMENTE

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.



C.c.p.- Archivo

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE COMALCALCO, TABASCO
2016 - 2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

000035
COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2016 - 2018

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

No DE MEMORANDUM: ACO/DOOTSMD/DET/0760/16

COMALCALCO, TABASCO A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
ASUNTO: SOLICITUD DE ANTICIPO

AYUNTAMIENTO DE
OPERADO
FISM 2016

LIC. GREGORIO GRANIEL ZENTENO
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
P R E S E N T E.

POR ESTE MEDIO ENVÍO A USTED PARA TRÁMITE DE ANTICIPO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACION GENERADA EN EL AREA DE EVALUACION TECNICA DE LA OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON", CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.

ESTA OBRA SE ADJUDICÓ BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LA DOCUMENTACION QUE SE RELACIONA A CONTINUACION ES LA QUE SE GENERA EN EL AREA DE EVALUCION TECNICA DE ESTA DIRECCION:

No.	DESCRIPCION	ANEXOS
1	SOLICITUD DE ANTICIPO	SI
2	FACTURA (122 A)	SI
3	FIANZA DE ANTICIPO (2027446)	SI
4	FIANZA DE CUMPLIMIENTO (2027436)	SI
5	CONTRATO	SI


CABE SEÑALAR QUE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS SERAN PUESTOS A DISPOSICION DE LOS CONTRATISTAS CON ANTELACION A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTICULO 53 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y ARTICULOS 107 Y 109 DE SU REGLAMENTO (PARA OBRAS FINANCIADAS RECURSOS ESTATALES) Y CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULOS 140 Y 141 DE SU REGLAMENTO (PARA OBRAS FINANCIADAS RECURSOS FEDERALES) Y DEMAS RELATIVOS.

ASI MISMO SE HACE LA ACLARACION QUE LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION SERA ENVIADA A MAS TARDAR EN UN TERMINO DE 10 DIAS PARA CONTINUAR CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES, QUE SERVIRAN PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

SE ADJUNTA ORIGINAL DE LO ANTES DESCRITO Y UNA COPIA PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACION.

ATENTAMENTE


ING. ELDER HERNANDEZ OSORIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
EVALUACION TECNICA

c.c.p. archivo
I*LSH

MUNICIPIO CON ESPERANZA

SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR ANTICIPOS DE OBRA

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

LIC. MARIA JESUS VERTIZ VIDAL
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA MAS ATENTA SOLICITO A USTED SE PROPORCIONE RECURSOS DE
POR LA CANTIDAD DE \$215,992.81 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENOS OCHO PESOS
81/100 M.N.)

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

A LA EMPRESA: ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ

COMO ANTICIPO POR CONCEPTO DE:

Anticipo de 30% para la realización de la obra: OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON".
LOCALIDAD: CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.
CONTRATO No. MCO/DOOTSM/R33/082/16/068

IMPORTE QUE DEBERÁ REGISTRARSE CON CARGO A LA EJECUCIÓN DE LA SIGUIENTE OBRA:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON", CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:	31111MU08-F031-006-2-4-1-00
ORIGEN DEL RECURSO:	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE RAMO33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; AUTORIZADO EN EL ACTA NUMERO OCHO CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2016.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	INICIO: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 TERMINACION: 25 DE OCTUBRE DEL 2016
FECHA MÁXIMA PARA AMORTIZAR EL ANTICIPO:	25 DE OCTUBRE DEL 2016
JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:	PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMQS.

SOLICITANTE

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. MARIO GONZALEZ NOVEROLA	DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	

FIRMAS DE VALIDACIÓN

Vo. Bo. DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	AUTORIZO EL PAGO:	PÁGUESE:
LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN	JAVIER MAY RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. MARIA JESUS VIDAL VERTIZ DIRECTORA DE FINANZAS



MUNICIPIO DE COMALCALCO

2016

SOLICITUD DE ANTICIPOS A CONTRATISTAS



REF: 160

FUENTE: RAMO 33.
 APORTACIONES FEDERALES
 PARA ENTIDADES
 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016

AREA SOLICITANTE : DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

AYUDALIA CONTRATO
 MANTENIMIENTO DE
 COMALCALCO
OPERADO
 FISM 2016

SOLICITUD DE RECURSOS PARA LIQUIDAR LA CANTIDAD DE \$ 215,992.81
 DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.

BENEFICIARIO DEL CHEQUE : ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ

POR CONCEPTO DE: CONTRATO MCO/DOOTSM/R33/082/16/068 PROYECTO OP068
TIPO DE DOCUMENTO: MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON" LOCALIDAD: CIUDAD COMALCALCO, TABASCO.
FECHA INICIO : ANTICIPOS A CONTRATISTAS
FECHA TERMINO : 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 25 DE OCTUBRE DE 2016

PARTIDA CONTABLE		
PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE
OP068 - MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA ROSENDO TARACENA PADRON, COMALCALCO.	6124 - INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	215,992.81
	TOTAL	215,992.81

SOLICITA

ING. MARIO GONZALEZ NOVEROLA
 DIR. OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVS. MPALES

Vb.Bo.

LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO
 DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN

AUTORIZA

LIC. MARÍA JESÚS VERTIZ VIDAL
 DIRECTORA DE FINANZAS

ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ

RFC Emisor : DOHA730611JP4

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle GUILLERMO PRIETO No. Exterior 24 Colonia SAN FRANCISCO
Municipio COMALCALCO Estado Tabasco MEXICO CP. 86330

Sucursal- :

RFC Receptor : MCO810101C36

MUNICIPIO DE COMALCALCO

Calle PLAZA JUAREZ No. Exterior S/N Colonia CENTRO Municipio
COMALCALCO Estado Tabasco MEXICO CP. 86300

Folio Fiscal:

BC15B37E-FA8E-4FF8-8B02-AF5B16864069

No de Serie del CSD:

00001000000400974170

Lugar, Fecha y hora de emisión:

COMALCALCO 2016-09-23T08:15:07

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

122 A

Régimen Fiscal:

ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	N/A		RECIBI DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO, LA CANTIDAD DE \$215,992.81 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DEL 30% DE ANTICIPO, REFERENTE AL CONTRATO No. MCO/DOOTSM/R33/082/16/068 RELATIVO A LA OBRA OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON" UBICADA CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO DE LA CUAL EL MONTO TOTAL ES DE \$719,976.03 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N) IVA INCLUIDO.	186200.70	186200.70

Motivo del Descuento:

Subtotal: \$ 186200.70

Moneda:

Tipo de cambio:

Impuestos Trasladados

Forma de Pago: UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

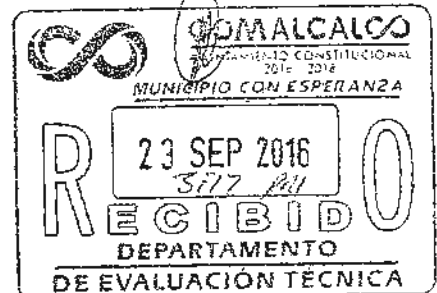
IVA 16.00% \$ 29792.11

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago:

TOTAL \$ 215992.81

[Handwritten signature]



"Este documento es una representación impresa de un CFDI

0000-3

ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ

RFC Emisor : DOHA730611JP4

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle GUILLERMO PRIETO No. Exterior 24 Colonia SAN FRANCISCO
Municipio COMALCALCO Estado Tabasco MEXICO CP. 86330

Sucursal- :

RFC Receptor : MCO810101C36

MUNICIPIO DE COMALCALCO

Calle PLAZA JUAREZ No. Exterior S/N Colonia CENTRO Municipio
COMALCALCO Estado Tabasco MEXICO CP. 86300

Folio Fiscal:

BC15B37E-FA8E-4FF8-8B02-AF5B16864069

No de Serie del CSD:

00001000000400974170

Lugar, Fecha y hora de emisión:

COMALCALCO 2016-09-23T08:15:07

Efecto del Comprobante:

Ingreso

Folio y Serie:

122 A

Régimen Fiscal:

ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL



Total con letra:

DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, 81/100 MN

Sello digital del CFDI:

[ZYV7Xcnhh4JeqkQqzAMwm8QAIfoeSbVwBPGYcoXMQIE+mW0Sg150yUaccCpecRiPB4Fo5VDSh44BGEpJvHjEFbIagBpTcW
+JBx8JTLJvwpnh7reqInVsl4+c81b56HQIMgrPI68nnRLB1tpdL:uL3GCxFlYeLdq3W/e6idYP38yIAI7X9RiRAeTck0xwKBlyG4fIG0IXD7Npuocmym
s10E6PqY8SnT3qvkHHAZUp8SNFCKTywheLbzPqopyxRRiPwG8+15C1DFMCXwKpE45Z2EdUHpbZxaEwJQyzDs2zpnrVNMbmRjXYNvPP08YQ
CLcAVACX9CgJ2Xlw=#100001000000403258748]

Sello del SAT:

Sa6mOVS5d1a9miOp2mRufVQH7wuz0TLyFOJowtS15X19AZRBE87PnGQz4/2XASobj8E8LAPMQX5CraASBcugPOGbwWus426ki3QpccNxjY1TxVwpc+n03aVAEV
+LrRVBlazeJ7uW0BwVidUZW96SDTSKuku0pLDm71lg8eKGF4yZ7dYnNiyF15e1gNacXzmxyc26n4Hga6+56JwYUjHlPI2e88HywuxvWoc1ZTYgISxspPSPtGcUOm1Yy9b84Cgd
viCqPxiSxhS28/O4UgmhyqV/MU3qz2LzrPOfUkDcaKNiYwJXi9qmdK8+9EAZW+3RW9wUQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[1.0]BC15B37E-FA8E-4FF8-8B02-AF5B16864069[2016-09-23T14:01:07][ZYV7Xcnhh4JeqkQqzAMwm8QAIfoeSbVwBPGYcoXMQIE
+mW0Sg150yUaccCpecRiPB4Fo5VDSh44BGEpJvHjEFbIagBpTcW
+JBx8JTLJvwpnh7reqInVsl4+c81b56HQIMgrPI68nnRLB1tpdL:uL3GCxFlYeLdq3W/e6idYP38yIAI7X9RiRAeTck0xwKBlyG4fIG0IXD7Npuocmym
s10E6PqY8SnT3qvkHHAZUp8SNFCKTywheLbzPqopyxRRiPwG8+15C1DFMCXwKpE45Z2EdUHpbZxaEwJQyzDs2zpnrVNMbmRjXYNvPP08YQ
CLcAVACX9CgJ2Xlw=#100001000000403258748]

No de Serie del Certificado del SAT:

00001000000403258748

Fecha y hora de certificación:

2016-09-23T14:01:07



Handwritten signature



000024

```

<?xml version="1.0" encoding="utf-8" ?>
- <cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" noCertificado="00001000000400974170"
  sello="fZYV7Xcnhh4JeqkQqzAMwm8OAlfoeSbVwBPGYcolxMqtEc+mW0Sgt50yUaccCpecRiPB4Fo5VD9Ha4BGEpJ/vHjIEFbiagBpTcW+JBx8JTLJ"
  certificado="MIGjCCBHKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDASnzQxNzAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQQDDC9BbG9uIGR
  fecha="2016-09-23T08:15:07" LugarExpedicion="COMALCALCO" serie="A" folio="122" tipoDeComprobante="Ingreso" formaDePago="UNA
  SOLA EXHIBICION" metodoDePago="NO IDENTIFICADO" subTotal="186200.70" total="215992.81" version="3.2"
  xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv32.xsd">
- <cfdi:Emisor rfc="DOHA730611JP4" nombre="ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ">
  <cfdi:DomicilioFiscal calle="GUILLERMO PRIETO" noExterior="24" colonia="SAN FRANCISCO" municipio="COMALCALCO"
  estado="Tabasco" pais="MEXICO" codigoPostal="86330" />
  <cfdi:RegimenFiscal Regimen="ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL" />
</cfdi:Emisor>
- <cfdi:Receptor rfc="MC0810101636" nombre="MUNICIPIO DE COMALCALCO">
  <cfdi:Domicilio calle="PLAZA JUAREZ" noExterior="5/N" colonia="CENTRO" municipio="COMALCALCO" estado="Tabasco" pais="MEXICO"
  codigoPostal="86300" />
</cfdi:Receptor>
- <cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Concepto cantidad="1" unidad="N/A" descripcion="RECIBI DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO, LA CANTIDAD DE
  $215,992.81 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N) IVA INCLUIDO, POR CANTIDAD DE
  OEL 30% DE ANTICIPO, REFERENTE AL CONTRATO No. MCO/DOOTSM/R33/082/16/068 RELATIVO A LA OBRA DE
  MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON" UBICADA CIUDAD, COMALCALCO,
  TABASCO DE LA CUAL EL MONTO TOTAL ES DE $719,976.03 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS
  PESOS 02/100 M.N) IVA INCLUIDO." valorUnitario="186200.70" importe="186200.70" />
</cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Impuestos totalImpuestosTrasladados="29792.11">
- <cfdi:Traslados>
  <cfdi:Traslado impuesto="IVA" tasa="16" importe="29792.11" />
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
- <cfdi:Complemento xmlns:cfid="http://www.sat.gob.mx/cfd/3">
  <cfid:TimbreFiscalDigital xmlns:tdf="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
  xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
  http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital.xsd" version="1.0" UUID="8C15837E-FA8E-4FFB-8B02-
  AF5B16864069" FechaTimbrado="2016-09-23T14:01:07"
  selloCFD="fZYV7Xcnhh4JeqkQqzAMwm8OAlfoeSbVwBPGYcolxMqtEc+mW0Sgt50yUaccCpecRiPB4Fo5VD9Ha4BGEpJ/vHjIEFbiagBpTcW+JB
  noCertificadoSAT="00001000000403258748"
  selloSAT="Sa6mOVf5d1a9miOp2mRuiFVQH7wuz0/TLyFOJowt5I5Xt9AzR9E87Ptt3Cz4/ZXASobj8E8LAPHQX5CcrAS8LugPDG6Wua426kl"
  </cfid:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.



Fecha	Tipo	Numero	Concepto	Cuenta	Referencia	Nombre	Cargo	Abono
27/09/2016	Egreso	000264	CONTRATO MCO/DOOTSM/R33/082/16/068 PROYECTO OP068 MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON" LOCALIDAD: CIUDAD COMALCALCO, TABASCO.	1134-0033-06100-2016-5334-0641	SR-160	ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ	215,992.81	0.00
				1112-0033-00005-2016-5334-0001	TR-7025246	18000035031 FONDO III 2016 SANTANDER	0.00	215,992.81
							215,992.81	215,992.81

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR ANTICIPOS DE OBRA

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

LIC. MARIA JESUS VERTIZ VIDAL
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA MAS ATENTA SOLICITO A USTED SE PROPORCIONE RECURSOS DE
POR LA CANTIDAD DE \$215,992.81 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENOS COMALCALCOS
81/100 M.N.)

AYUNTAMIENTO DE RECURSOS DE
COMALCALCOS
OPERADO
FISM 2016

A LA EMPRESA: ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ


COMO ANTICIPO POR CONCEPTO DE:

Anticipo de 30% para la realización de la obra: OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON".
LOCALIDAD: CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.
CONTRATO No. MCO/DOOTSM/R33/082/16/068

IMPORTE QUE DEBERÁ REGISTRARSE CON CARGO A LA EJECUCIÓN DE LA SIGUIENTE OBRA:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON", CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:	31111MU08-F031-006-2-4-1-00
ORIGEN DEL RECURSO:	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE RAMO33.- FII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; AUTORIZADO EN EL ACTA NUMERO OCHO CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2016.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	INICIO: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 TERMINACION: 25 DE OCTUBRE DEL 2016
FECHA MÁXIMA PARA AMORTIZAR EL ANTICIPO:	25 DE OCTUBRE DEL 2016
JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:	PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS.

SOLICITANTE

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. MARIO GONZALEZ NOVEROLA	DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	

FIRMAS DE VALIDACIÓN

Vo. Bo. DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	AUTORIZO EL PAGO:	PÁGUESE:
LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN	JAVIER MAY RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. MARIA JESUS VIDAL VERTIZ DIRECTORA DE FINANZAS



MUNICIPIO DE COMALCALCO

2016

SOLICITUD DE ANTICIPOS A CONTRATISTAS



REF: 160

FUENTE: RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016

AREA SOLICITANTE : DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

AYUDALIA CONTRATO A MODALIDAD DE COMALCALCO OPERADO FISM 2016

SOLICITUD DE RECURSOS PARA LIQUIDAR LA CANTIDAD DE \$ 215,992.81 DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.

BENEFICIARIO DEL CHEQUE : ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ

POR CONCEPTO DE: CONTRATO MCO/DOOTSM/R33/082/16/068 PROYECTO OP068 TIPO DE DOCUMENTO: MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON" LOCALIDAD: CIUDAD COMALCALCO, TABASCO. FECHA INICIO : ANTICIPOS A CONTRATISTAS FECHA TERMINO : 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 25 DE OCTUBRE DE 2016

PARTIDA CONTABLE

Table with 3 columns: PROYECTO, PARTIDA, IMPORTE. Row 1: OP068 - MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA ROSENDO TARACENA PADRON, COMALCALCO, 6124 - INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, 215,992.81. Row 2: TOTAL, 215,992.81

SOLICITA ING. MARIO GONZALEZ NOVEROLA DIR. OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVS. MPALES

Vb.Bo. LIC. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO DIRECTORA DE PROGRAMACION

AUTORIZA LIC. MARIA JESUS VERTIZ VIDAL DIRECTORA DE FINANZAS

Cuenta	Referencia	Concepto	Cargo	Abono	Usuario
Fecha: 20/09/2016 Tipo: ORDEN Folio: 1854 status:Normal GREGORIO					
CONTRATO MCO/DOOTSM/R33/082/16/068 PROYECTO OPO68 MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON" LOCALIDAD: CIUDAD COMALCALCO, TABASCO.					
8240-0033-DOOTS-5334-6120-6124	CO-MCO/DOOTSM/R33/082/16/068	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	719,976.02	0.00	
8220-0033-DOOTS-5334-6120-6124	CO-MCO/DOOTSM/R33/082/16/068	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	0.00	719,976.02	
			719,976.02	719,976.02	
Total pólizas de ORDEN			719,976.02	719,976.02	

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
 FISM 2016

"Este documento es una representación impresa de un CFDI

ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ

RFC Emisor : DOHA730611JP4

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle GUILLERMO PRIETO No. Exterior 24 Colonia SAN FRANCISCO
Municipio COMALCALCO Estado Tabasco MEXICO CP. 86330

Sucursal- :

RFC Receptor : MCO810101C36

MUNICIPIO DE COMALCALCO

Calle PLAZA JUAREZ No. Exterior 5/N Colonia CENTRO Municipio
COMALCALCO Estado Tabasco MEXICO CP. 86300

Folio Fiscal:

BC15B37E-FA8E-4FF8-8B02-AF5B16864069

No de Serie del CSD:

00001000000400974170

Lugar, Fecha y hora de emisión:

COMALCALCO 2016-09-23T08:15:07

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

122 A

Régimen Fiscal:

ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	N/A		RECIBI DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO, LA CANTIDAD DE \$215,992.81 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DEL 30% DE ANTICIPO, REFERENTE AL CONTRATO No. MCO/DOOTSM/R33/082/16/068 RELATIVO A LA OBRA OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON" UBICADA CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO DE LA CUAL EL MONTO TOTAL ES DE \$719,976.03 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N) IVA INCLUIDO.	186200.70	186200.70

Motivo del Descuento:

Moneda:

Tipo de cambio:

Forma de Pago: UNA SOLA EXHIBICION

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago:

Subtotal:

\$ 186200.70

Impuestos Traslados

IVA 16.00%

\$ 29792.11

TOTAL

\$ 215992.81

"Este documento es una representacion impresa de un CFDI

ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ

RFC Emisor : DOHA730611JP4

Domicilio Fiscal del Emisor :

Calle GUILLERMO PRIETO No. Exterior 24 Colonia SAN FRANCISCO
Municipio COMALCALCO Estado Tabasco MEXICO CP. 86330

Sucursal- :

RFC Receptor : MCO810101C36

MUNICIPIO DE COMALCALCO

Calle PLAZA JUAREZ No. Exterior S/N Colonia CENTRO Municipio
COMALCALCO Estado Tabasco MEXICO CP. 86300

Folio Fiscal:

BC15B37E-FA8E-4FF8-8B02-AF5B16864069

No de Serie del CSD:

00001000000400974170

Lugar, Fecha y hora de emisión:

COMALCALCO 2016-09-23T08:15:07

Efecto del Comprobante:

ingreso

Folio y Serie:

122 A

Régimen Fiscal:

ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL



Total con letra:

DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, 81/100 MN

Sello digital del CFDI:

iZYV7Xcnhh4JeaqQzAMwm8OAlIoeSbVw8PGYcoixMqTE+mw0Sgt50yUaccCpacRiPB4Fo5VD9Ha48GEpJvHj|EFBlagBpTcW
+JBx8JTLJwvprh7/eq/nVsm+o61b56HQ|MgRPI68nnRL81qpdL1uL3GCxFiyeLdq3W/o6idYP38yAa7X9RRAaTck0xwKBiyG4/GOIXO7Nguocmym
ywhLBzPqocyxRRi9WG8+50IDFMOXwIKpE45Z2EdUHpbZxaEiwuOyzDs2zpnrVNMbmRjXYNvPPO8YQOLcAVACX9CgJ2Xlw==

Sello del SAT:

Sa6mQV55d1a9miOp2mRuiFVQH7wuz07LyFOJw5ISX0AzR9E87Pi3Cz4ZXASolh3E8LAPMQX5CcrASBLugPDGwWua426Kl3QpccNqY1TxWwpc+n090WAEV
+LIRVBlazeJi7uW0BwVnuUZW9S/BDTSKuku0pLDm71hg8akGOF4yZTdYnINiYF1BelgNacDXzmxycz6n4Hga6+56JWYUjHlIPQ2a88Hywux+Wcc1ZTYglSjXapPBpTCCuOm1Yy9b84C0d
vtCqPxbiSXhhSz8V04Uugmhyv/MU3qc2LzrPOiUkQcaKNiYwUX8qmdK8+9EAZW+3lRw9wUQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|BC15B37E-FA8E-4FF8-8B02-AF5B16864069|2016-09-23T14:01:07|iZYV7Xcnhh4JeaqQzAMwm8OAlIoeSbVw8PGYcoixMqTE
+mw0Sgt50yUaccCpacRiPB4Fo5VD9Ha48GEpJvHj|EFBlagBpTcW
+JBx8JTLJwvprh7/eq/nVsm+o61b56HQ|MgRPI68nnRL81qpdL1uL3GCxFiyeLdq3W/o6idYP38yAa7X9RRAaTck0xwKBiyG4/GOIXO7Nguocmym
50E6PqY85nT3qvkHHAZUpBSNF0KTywhLBzPqocyxRRi9WG8+50IDFMOXwIKpE45Z2EdUHpbZxaEiwuOyzDs2zpnrVNMbmRjXYNvPPO8YQ
OLcAVACX9CgJ2Xlw=||00001000000403258748||

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000403258748

Fecha y hora de certificación: 2016-09-23T14:01:07



```

<?xml version="1.0" encoding="utf-8" ?>
- <cdfi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" noCertificado="00001000000400974170"
  sello="fZYV7Xcnhh4JeqkQqzAMwm80AlfoeSbVwBPGYcolXmqtEc+mW05gt50yUaccCpecRIPB4Fo5VD9Ha48GEpJ/vHjIEFbIagBpTcW+J8x8JTLJ"
  certificado="MIIGljCCBHKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDA5NzQxNzAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQQDDC9BlkMuIGR"
  fecha="2016-09-23T08:15:07" LugarExpedicion="COMALCALCO" serie="A" folio="122" tipoDeComprobante="Ingreso" formaDePago="UNA
  SOLA EXHIBICION" metodoDePago="NO IDENTIFICADO" subTotal="186200.70" total="215992.81" version="3.2"
  xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv32.xsd">
- <cdfi:Emisor rfc="DOHA730611JP4" nombre="ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ">
  <cdfi:DomicilioFiscal calle="GUILLERMO PRIETO" noExterior="24" colonia="SAN FRANCISCO" municipio="COMALCALCO"
  estado="Tabasco" pais="MEXICO" codigoPostal="B6330" />
  <cdfi:RegimenFiscal Regimen="ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL" />
</cdfi:Emisor>
- <cdfi:Receptor rfc="MCO810101C36" nombre="MUNICIPIO DE COMALCALCO">
  <cdfi:Domicilio calle="PLAZA JUAREZ" noExterior="S/N" colonia="CENTRO" municipio="COMALCALCO" estado="Tabasco" pais="MEXICO"
  codigoPostal="B6300" />
</cdfi:Receptor>
- <cdfi:Conceptos>
  <cdfi:Concepto cantidad="1" Unidad="N/A" descripcion="RECIBI DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO, LA CANTIDAD DE
  $215,992.81 (DDSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO
  DEL 30% DE ANTICIPO, REFERENTE AL CONTRATO No. MCO/DOOTSM/R33/082/16/068 RELATIVO A LA OBRA OPO68
  MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON" UBICADA CIUDAD, COMALCALCO,
  TABASCO DE LA CUAL EL MONTO TOTAL ES DE $719,976.03 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS
  PESOS 02/100 M.N) IVA INCLUIDO." valorUnitario="186200.70" importe="186200.70" />
</cdfi:Conceptos>
- <cdfi:Impuestos totalImpuestosTrasladados="29792.11">
  - <cdfi:Traslados>
    <cdfi:Traslado Impuesto="IVA" tasa="16" importe="29792.11" />
  </cdfi:Traslados>
</cdfi:Impuestos>
- <cdfi:Complemento xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3">
  <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
  xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
  http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigital.xsd" version="1.0" UUID="9C15B37E-FABE-4FF8-8B02-
  AFSB16864069" FechaTimbrado="2016-09-23T14:01:07"
  selloCFD="fZYV7Xcnhh4JeqkQqzAMwm80AlfoeSbVwBPGYcolXmqtEc+mW05gt50yUaccCpecRIPB4Fo5VD9Ha48GEpJ/vHjIEFbIagBpTcW+J8
  noCertificadoSAT="00001000000403258748"
  selloSAT="Sa6mOVf55d1a9miOpZmRuiFVQH7wuZD/TLyFOJowt5I5Xt9AaZR9E87Pt3Cz4/2XA5objBEBLAPMQX5CcrAS8LugPDGbWua426ki
  </cdfi:Complemento>
</cdfi:Comprobante>

```



Handwritten mark resembling a stylized signature or initials.

Handwritten signature in blue ink.



FIANZA:	2027446
LÍNEA DE VALIDACIÓN:	0602027446X-NNCS

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

1.- Los términos de esta póliza deberán ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de LA AFIANZADORA con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas autorizadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a LA AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlo para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a LA AFIANZADORA que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a LA AFIANZADORA es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivados de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (S) OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de LA AFIANZADORA, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F). Artículos 31 y 185 de la L.I.S.F.

4.- LA AFIANZADORA se considera de apta solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8., de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben.

19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con primas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución que cubra cuando menos el saldo absoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorga la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguros a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según correspondiere o haya el fiado a sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de ese respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo.

6.- LA AFIANZADORA está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS), DEUDOR (ES), FIADO (S) al cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 175 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de LA AFIANZADORA contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de LA AFIANZADORA. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si LA AFIANZADORA no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por estas causas dicha obligación principal ya fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de LA AFIANZADORA prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante LA AFIANZADORA. En caso de que esta no le de contestación dentro del término legal o que exista incertidumbre respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 379 y 250 de la L.I.S.F. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad administrada de esta Institución de Fianzas, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación o del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de Afianzadora Sofimex, S.A., en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones;
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, con apego a la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal.

15.- LA AFIANZADORA podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a los responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, LA AFIANZADORA será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resullas. Artículo 237 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a LA AFIANZADORA los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 253 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietario de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de LA AFIANZADORA cuya firma este registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 185 de la L.I.S.F.

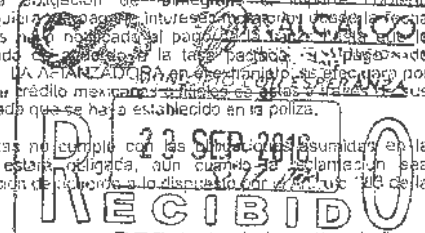
18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorgan las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a LA AFIANZADORA por Ministerio de Ley en todos los derechos acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) su le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (n)s acreedor (es) LA AFIANZADORA no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si LA AFIANZADORA tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contra la obligación de reintegrar el importe cubierto inmediatamente que se los requiera, a pagar los intereses y gastos que devenga la fianza en que LA AFIANZADORA es quien no pagada el pago de la fianza, para que reintegren el importe reclamado o devengado de la fianza pagada, y si pagada reclamaciones que realice LA AFIANZADORA en ejercicio de sus facultades por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o de otras oficinas de las oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la obligación sea extrajudicial a cubrir su obligación de la parte a la disposición por escrito de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades competentes en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, de los Servicios Financieros y otras. Disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.





SOFIMEX
Nuestro servicio es su mejor garantía

SIAAF
Sistema Integral de Afianzamiento



Validación de la Fianza 2027446

MONTO: 215,992.81
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ
BENEFICIARIO: DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBJETO GARANTIZADO: ANTICIPO CONT. NO. MCO/DOOTSM/R33/082/16/068 RELATICO AL PROYECTO OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON", LOCALIDAD DE COMALCALCO, TABASCO.
FECHA DE EXPEDICION: 20/09/2016

AYUDANTAMIENTO DE
 COMALCALCO
OPERADO
 FISM 2016

Anote este número de validación: 06131408901



SOFIMEX

Nuestro servicio es su mejor garantía

Sistema Integral de Fianzas

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO

OPERADO

FISM 2016

Validación de la Fianza 2027446

MONTO: 215,992.81
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ
BENEFICIARIO: DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBJETO GARANTIZADO: ANTICIPO CONT. NO. MCO/DOOTSM/R33/082/16/068 RELATICO AL PROYECTO OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON", LOCALIDAD: CIUDAD COMALCALCO, TABASCO.
FECHA DE EXPEDICION: 20/09/2016

VISUALIZAR XML

VISUALIZAR PDF

Anote este número de validación: 06131408901

VALIDAR OTRA FES

TERMINAR





**Afianzadora
SOFIMEX S.A.**

Bld. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

00004J

FIANZA
2027436
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1314071
AGENTE
AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
VILLAHERMOSA TABASCO, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$71,997.60	\$71,997.60	PESOS	22
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$71,997.60 (**SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.**)

SE CONSTITUYE LA PRESENTE FIANZA PARA GARANTIZAR HASTA POR LA SUMA DE \$71,997.60 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, A FAVOR Y DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, LA PRESENTE GARANTÍA SE CONSTITUYE POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE MAS ADELANTE SE DETALLA, POR CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PARA GARANTIZAR POR ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ CON DOMICILIO EN CALLE GUILLERMO PRIETO No. 24, COL. SAN FRANCISCO, C. P. 86330, COMALCALCO, TABASCO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE DOHA730611JP4. ESTA FIANZA CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MCO/DOOTSM/R33/082/16/068, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, REFERENTE AL PROYECTO OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON", LOCALIDAD: CIUDAD COMALCALCO, TABASCO. Y SUS ANEXOS DEL MISMO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO REPRESENTADOS POR LILIA LOPEZ SANDOVAL EN SU CARÁCTER DE SEGUNDA REGIDORA Y PRIMER SINDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ QUIEN ES REPRESENTADA POR EL MISMO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 719,976.02 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 02/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO

LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

I.- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, Y SU REGLAMENTO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CITADO CON ANTERIORIDAD.

II.- QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA; LA VIGENCIA DE DICHA FIANZA QUEDARÁ PRORROGADA AUTOMÁTICAMENTE EN CONCORDANCIA AL TIEMPO QUE DURE LA PRORROGA.

III.- QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO" LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SUSTITUYENDO LA PRESENTE FIANZA POR LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DE 365 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN.

IV.- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

V.- CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTUÉ LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA.

VI.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

FIN DEL TEXTO

*** FIN DE TEXTO ***



FIRMA

MORENO RAMIREZ MARIBEL
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

QereZ5nZdGWSipkHNTVR181AdTahRZArKx6y9ozHRNupJvYVh1TjmllyknCoLZCgENCJP/S38t6qJqCukzNDXND4xElIEx5nOfd5V5/18VzZloZxL38+FTJvLipXel55MzhOqGR65g8pmz2yLwRz0n569165Pwshar
OMAR XICOTENCATL GUTIERREZ ROBLES SERIE= 3030 3620 3938 5030 5030 3121 3030 3030 3338 3937 ADVANTAGE SECURITY CA

1

LINEA DE VALIDACIÓN

06020274368FKBGF

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802508 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 06020274368FKBGF



SOFIMEX

Nuestro servicio es su mejor garantía



Validación de la Fianza 2027436

MONTO: 71,997.60
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ
BENEFICIARIO: DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
OBJETO GARANTIZADO: CUMP. CONT. NO. MCO/DOOTSM/R33/082/16/068 RELATIVO AL PROYECTO: OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON", LOCALIDAD: CIUDAD COMALCALCO, TABASCO.
FECHA DE EXPEDICION: 20/09/2016

Anote este número de validación: 06131407101



FIANZA	2027436
LÍNEA DE VALIDACIÓN:	06020274368FKBGF

NORMAS REGULADORAS PARA PÓLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE) LOS FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de LA AFIANZADORA con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a LA AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubren las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a LA AFIANZADORA que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a LA AFIANZADORA es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRA FIDOR (ES) OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de LA AFIANZADORA con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.), Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- LA AFIANZADORA se considera de buena fe y solvencia por las fianzas que expide. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y omitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7 y 19.1.8, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014 que a continuación se transcriben.

19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y este otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la institución que otorga la fianza.

19.1.8. Las instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según correspondan, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo.

6.- LA AFIANZADORA está excluida de los beneficios de orden y exclusión a los que se refieren los Arts. 2874 y 2816 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aun cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) al cumplimiento de la obligación afianzada o declare de no haber sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 175 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de LA AFIANZADORA contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), conceda (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de LA AFIANZADORA. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si LA AFIANZADORA no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si, por esas causas, dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2647 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de LA AFIANZADORA prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante LA AFIANZADORA. En caso de que esta no le de contestación dentro del término legal o que exista incertidumbre respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los Tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta Institución de Fianzas, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública y sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Subsistemas de Afianzadora Sofimex S.A. en original y por firma autógrafa del beneficiario o su representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fidor;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones;
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fecha, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal.

15.- LA AFIANZADORA podrá consultarse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte LA AFIANZADORA será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resúmenes. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a LA AFIANZADORA los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes la hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas, aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietario de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de LA AFIANZADORA cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a LA AFIANZADORA por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) LA AFIANZADORA no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2645 C.C.F.

20.- Si LA AFIANZADORA tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL), (LOS) OBLIGADO (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrar al la póliza cuando inmediatamente que se les requiera a pagar los intereses y costas de reclamación en que LA AFIANZADORA les haya pagado el monto de la fianza hasta que reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pagada. El pago de reclamaciones que realice LA AFIANZADORA en el extranjero se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o locales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza ni hacerse exigibles estará obligada a pagar la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 285 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta fianza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada sufre sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

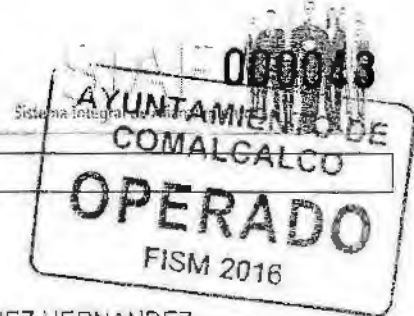
AVANCE DE TRÁMITE DE AFIANZAMIENTO DE
OPERADO
FISM 2016

23 SEP 2016
DEPARTAMENTO DE AFIANZAMIENTO DE FIANZAS



SOFIMEX

Nuestro servicio es su mejor garantía



Validación de la Fianza 2027436

MONTO: 71,997.60
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ
BENEFICIARIO: DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
 CUMP. CONT. NO. MCO/DOOTSM/R33/082/16/068
 RELATIVO AL PROYECTO: OP068.-
OBJETO GARANTIZADO: MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON", LOCALIDAD: CIUDAD COMALCALCO, TABASCO.
FECHA DE EXPEDICION: 20/09/2016

Anote este número de validación: 06131407101



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.

TEL. 933-114-00-00

000001

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/082/16/068

OBRA: OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON".

LOCALIDAD: CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	CT CONTRATO
PROYECTO No.:	OP068
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE RAMO33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; AUTORIZADO EN EL ACTA NUMERO OCHO CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2016
CLAVE PROGRAMATICA:	31111MU08-F031-006-2-4-1-00
UNIDAD RESPONSABLE:	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	F031.- APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION
FINALIDAD:	DESARROLLO SOCIAL
FUNCION:	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES
SUBFUNCION:	DEPORTE Y RECREACION
SUBSUBFUNCION:	SIN SUBSUBFUNCION
IMPORTE AUTORIZADO:	\$723,376.94
TIPO DE RECURSOS:	RAMO 33 FONDO III
MODALIDAD:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.:	ACO/DOOTSM/R33/050/16

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

CONTRATO No.:	MCO/DOOTSM/R33/082/16/068
FECHA DE CONTRATO:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
OBRA:	OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON".
LOCALIDAD:	CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.
IMPORTE CONTRATADO:	\$719,976.02 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.)
ANTICIPO:	\$215,992.81 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 (TREINTA) DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE OCTUBRE DEL 2016

CONTRATISTA:	ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ
DOMICILIO FISCAL:	CALLE GUILLERMO PRIETO NO. 24, COLONIA SAN FRANCISCO, C.P. 86330, COMALCALCO, TABASCO.
POBLACIÓN:	COMALCALCO, TABASCO.
APODERADO LEGAL/GENERAL:	ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ
REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	DOHA730611JP4
REGISTRO I.M.S.S.:	E7615924106

(Handwritten signatures and initials)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

000002

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/082/16/068

OBRA: OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON".

LOCALIDAD: CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, QUE EN EL SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR LILIA LOPEZ SANDOVAL, REGIDORA Y SÍNDICO DE HACIENDA Y POR OTRA PARTE ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, TAL Y COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON No. DE idCIF 15120176597 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL "CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO 1, 2, 19, 29 FRACCIÓN II, 65 FRACCIÓN VI, 124 Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, GOZA DE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA TODO LOS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.



DECLARACIONES

I.- EL AYUNTAMIENTO DECLARA:

- I.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco 1, 2, 19, 29 fracción II, 65 fracción VI, 124 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, goza de personalidad jurídica para todo los efectos legales, por lo que se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente contrato.
- I.2. Que el municipio de Comalcalco se encuentra gobernado por un Ayuntamiento, electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, y quienes entraron en funciones el día uno de enero del 2016 y que duraran en su cargo durante tres años.
- I.3. Que en términos del Artículo 36 Fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la representación legal para suscribir el presente contrato recae en LILIA LOPEZ SANDOVAL, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco.
- I.4. Que en términos de los Artículos 30, 32 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco "EL MUNICIPIO" con el objeto de proporcionar de manera eficiente los Servicios Públicos a su cargo y en pleno ejercicio de sus atribuciones tiene a bien celebrar el presente contrato.
- I.5. Que el presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA" ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ, para llevar a cabo los trabajos de obra pública con la inversión autorizada que se describe en la declaración del punto I.6. de acuerdo con las condiciones que se marcaron al "CONTRATISTA" para la ejecución de la obra: OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON", CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.
- I.6. El compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos: DE RECURSOS DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE RAMO33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, para el ejercicio fiscal 2016.
- I.7. Que la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato y sus anexos fueron aprobados mediante RECURSOS AUTORIZADOS EN EL ACTA NUMERO OCHO CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2016.
- I.8. Que el procedimiento conforme el cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato fue el de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL ESTADO DE TABASCO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

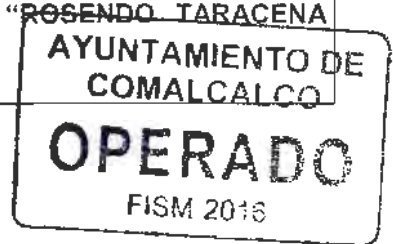
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

000003

CONTRATO No: **MCO/DOOTSM/R33/082/16/068**

OBRA: **OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON".**

LOCALIDAD: **CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.**



II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

II.1.- Ser una PERSONA FÍSICA TAL Y COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON No. DE idCIF 15120176597 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016, Que teniendo actividad empresarial, acredita la existencia con los siguientes registros:

REG. FED. DE CAUSANTES: **DOHA730611JP4**
REG. I.M.S.S: **E7615924106**

II.2.- Que cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objetos de este contrato y cuenta además con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

II.3.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos a realizar y conoce la naturaleza de los servicios objeto de este contrato, por lo que a considerado todos los factores que intervendrán en la ejecución de las obras.

II.4.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y su reglamento y demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, así como las normas de construcción vigentes en el estado de tabasco, que regulan la ejecución de los trabajos y los servicios que aquí se detallan, así como los proyectos y las especificaciones, el programa de ejecución, el presupuesto y demás documentos en que se consignan los precios unitarios y volúmenes aproximados de obra del catálogo de conceptos que se anexa al presente contrato, debidamente firmado por las partes, teniéndose aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

II.5.- No encontrándose en alguno de los supuestos que establece el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

II.6.- Que señala como domicilio legal para oír o recibir cualquier cita y notificaciones o comunicación relacionada con el presente contrato el ubicado en CALLE GUILLERMO PRIETO No. 24, COLONIA SAN FRANCISCO, C.P. 86330, COMALCALCO, TABASCO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.I.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y su Reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

III.II.- Convienen en considerar como anexos al presente contrato, los que se pacten en el futuro de acuerdo con las estipulaciones del mismo.

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, por lo que expuesto lo anterior, se sujetan a las siguientes:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.

TEL. 933-114-00-00

000004

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/082/16/068

OBRA: OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON".

LOCALIDAD: CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la obra **OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON", CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 49 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

SEGUNDA.- IMPORTE DE LA OBRA.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 49 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, el importe total de las obras objeto del presente contrato es la cantidad de: **\$719,976.02 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.** Esta cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio adicional y por escrito entre las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, por lo que si, "EL CONTRATISTA", realiza trabajos por mayor valor del indicado, sin el consentimiento de "EL AYUNTAMIENTO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derechos a reclamar pago alguno para ello.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA", se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** con fecha de inicio el día **26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016** y fecha de terminación el día **25 DE OCTUBRE DEL 2016** (Art. 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

CUARTA.- PROGRAMA.

Las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo con el programa de trabajo que "EL CONTRATISTA" presenta, el cual aprobará "EL AYUNTAMIENTO" si lo encuentra satisfactorio. En caso contrario, "EL AYUNTAMIENTO" tendrá derecho a modificarlo. El programa aprobado por el "EL AYUNTAMIENTO" se considerará incorporado al presente contrato y firmado por las partes, será que rija en todo el proceso de la ejecución de la obra. "EL CONTRATISTA" dentro de los diez días naturales siguientes a la emisión del fallo, previo a la firma del contrato, deberá entregar el programa de ejecución detallado y definitivo de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta, utilizando diagramas de barras, el cual será firmado de mutuo acuerdo con el "EL AYUNTAMIENTO" y formará parte del Expediente Unitario.

Si en el desarrollo de los trabajos se presentan circunstancias por las cuales "EL AYUNTAMIENTO" estimara necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula o "EL CONTRATISTA" se viere obligado a solicitar variación a dicho programa por causas no imputables a él, debidamente justificadas, "EL AYUNTAMIENTO", establecerá la reforma que juzgue pertinente y hará del conocimiento del "EL CONTRATISTA", las modificaciones que apruebe, y este último a su vez quedará obligado a aceptarlas.

Estas modificaciones, o en su caso el nuevo programa que se formule, se considera incorporado a este contrato, por lo tanto obligatorio para las partes.

"EL AYUNTAMIENTO", verificará que "EL CONTRATISTA" esté ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el programa y montos mensuales de obras aprobadas. Asimismo, comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados con el que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en la



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.

TEL. 933-114-00-00

000005

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/082/16/068

OBRA: OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON".

LOCALIDAD: CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO

OPERADO

FISM 2016

inteligencia de que al efectuarse la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada, aplicándose las sanciones correspondientes en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**.

La falta de cumplimiento al programa de trabajo por parte de "EL CONTRATISTA", faculta a "EL AYUNTAMIENTO", para aplicar según el caso, las estipulaciones contenidas en la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** de las sanciones por incumplimiento del programa, o lo estipulado en la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA**, que habla de las causas de rescisión del presente contrato.

QUINTA.- PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

"EL CONTRATISTA", se obliga a realizar las obras objeto de este contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y su reglamento, y sujetarse a las especificaciones especiales, a los planos del proyecto, catálogo de conceptos que se detallan anexos a este contrato y forman parte del mismo.

El contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. (Art. 49 párrafo II Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

SEXTA.- TRABAJOS ORDINARIOS.

Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos, se pagarán a base de precios unitarios, como lo establece el artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Dichos precios unitarios, incluyen la remuneración o pago total que debe cubrirse a "EL CONTRATISTA" por todos los gastos directos e indirectos que origine la obra, la utilidad y el costo de las obligaciones estipulada en este contrato a cargo del propio "CONTRATISTA".

Los precios unitarios son rígidos y solo podrán ser modificados en los términos del artículo 76 del reglamento de la ley y bajo las condiciones previstas en este contrato.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "EL CONTRATISTA". Por su parte, "EL AYUNTAMIENTO" podrá supervisar que las obras se realicen de forma eficiente y acorde a sus necesidades.

SÉPTIMA.- CANTIDADES ADICIONALES Y CONCEPTOS NO PREVISTOS

Si durante la vigencia del contrato, el Contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo por escrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que ésta resuelva lo conducente; el Contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

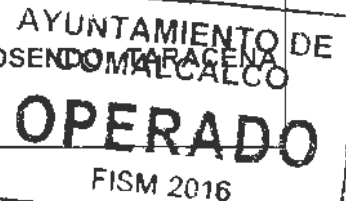
Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previos a su realización y se procederá al pago correspondiente. Se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato.

000006

CONTRATO No: **MCO/DOOTSM/R33/082/16/068**

OBRA: **OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO MARAÑENA PADRON".**

LOCALIDAD: **CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.**



La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales deberá asegurarse de contar con los recursos disponibles y suficientes dentro de su presupuesto autorizado. Por su parte, el Contratista ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio. Siguiendo el siguiente procedimiento:

a).- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos que se traen, "EL AYUNTAMIENTO" estará facultado para ordenar a "EL CONTRATISTA" su ejecución, y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios realizando el convenio respectivo acorde con el art. 79 del reglamento de la ley. Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados, debiéndose formular estimaciones específicas, a efectos de tener un control y seguimiento adecuado. (Art. 40 del reglamento de la ley).

b).- Si durante la vigencia del contrato surge la necesidad de ejecutar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, "EL CONTRATISTA" dentro de los diez días naturales siguientes a que se ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión; su conciliación y autorización deberá realizarse durante los siguientes quince días naturales a su presentación y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 76 del reglamento de la ley.

c).- Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el inciso anterior, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL AYUNTAMIENTO" y dentro del plazo que esta señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato.

Si ambas partes llegaran a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a estos precios unitarios, los que junto con sus especificaciones correspondientes, quedaran incorporados en convenio conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, para todos sus efectos.

OCTAVA.- ANTICIPOS

Para la iniciación de los trabajos, La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO otorgará a "EL CONTRATISTA" un anticipo del 30% (TREINTA POR CIENTO) del monto del precio pactado en la Cláusula Segunda de este contrato. El cual asciende a la cantidad de \$215,992.81 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, mismo que será amortizado de conformidad con lo dispuesto en el reglamento respectivo de esta ley. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el Artículo 51 de esta Ley, no procederá el diferimiento y, por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente Artículo 53 fracción I.

Quando el contratista incurra en lo previsto por el Artículo 53 Fracción I, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, en el caso concreto de que no presente la FIANZA DE ANTICIPO en los tiempos previstos en la ley, el contratista y el Ayuntamiento previa entrega de la FIANZA DE CUMPLIMIENTO en los tiempos que señala la ley, podrán formalizar el contrato correspondiente e iniciar los trabajos en la fecha pactada y sin diferir el plazo de ejecución, en el entendido de que tan luego se entregue la fianza de anticipo, la Dirección de Obras, Ordenamiento territorial y Servicios Municipales, iniciará el trámite ante



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO

TEL. 933-114-0000

000007

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/082/16/068

OBRA: OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO MARACENO PADRON".

LOCALIDAD: CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.

AYUNTAMIENTO DE

OPERADO

FISM 2016

La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO para posteriormente ponerlo a disposición del contratista.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO, en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de dar por rescindido el contrato y que, en su caso, se hayan agotado por el contratistas las instancias de inconformidad al acto señalado.

Para la cancelación de esta fianza debe de haber conformidad por parte de La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO, previa autorización por escrito de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del municipio de Comalcalco, Tabasco, la institución afianzadora procederá a su cancelación previa autorización por escrito de La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO., en dicho sentido.

NOVENA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL CONTRATISTA" recibirá de "EL AYUNTAMIENTO" como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de este contrato: a) el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizadas; b) el importe de los trabajos extraordinarios previstos en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** y en su caso, las cantidades que se compensen a "EL CONTRATISTA", en los términos del segundo párrafo de la fracción III de la **CLÁUSULA SÉPTIMA**.

"EL CONTRATISTA" conviene en que, al efectuarse los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos realizados, se le retenga **el cinco al millar** sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derecho por los servicios de vigilancia, inspección y control, encomendadas a la Contraloría Municipal, así como **el dos al millar** por el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, destinado a la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción. De acuerdo a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

"EL AYUNTAMIENTO" indica que las estimaciones objeto de este contrato deben presentarse en la **DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES** con un plazo no mayor de 30 días de calendario. (Art. 57 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

"EL CONTRATISTA" deberá presentarlas acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, siendo esta los días 20 de cada mes para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de obra contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación, en el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Una vez autorizadas las estimaciones, el pago se efectuará en la **DIRECCIÓN DE FINANZAS** de este municipio.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que "EL AYUNTAMIENTO" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado. (Art. 100 del reglamento de la ley de obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.

TEL. 933-114-0000

000008

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/082/16/068

OBRA: **OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARAGENA PADRON"**

LOCALIDAD: CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

"EL CONTRATISTA" acepta que el incumplimiento en la presentación de las estimaciones en las fechas señaladas, lo hará acreedor a ser declarado en **mora** de acuerdo con el último párrafo del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán los siguientes:

- I. Números generadores;
- II. Croquis de detalle y croquis de localización dentro de la obra;
- III. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación;
- IV. Notas de bitácora;
- V. Fotografías;
- VI. Pruebas de laboratorio o ensayos no destructivos en su caso; y
- VII. Secciones y perfiles en su caso.

(De conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.)

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO" (art. 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE OBRAS.

"EL AYUNTAMIENTO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá derecho de supervisar en todo el tiempo las obras objeto de este contrato, y dará a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste al proyecto y las modificaciones del mismo que ordene "EL AYUNTAMIENTO".

Es facultad de "EL AYUNTAMIENTO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de las obras, ya sea en el sitio de estas o en los lugares de adquisición o fabricación.

"EL CONTRATISTA" manifestará por escrito a partir de la fecha de notificación del fallo y antes de la iniciación de los trabajos, la persona que estará a cargo de la obra a quien se denominará El superintendente de construcción, éste deberá conocer con amplitud el proyecto ejecutivo, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Así mismo, debe estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas y fundadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato. (Artículo 86 del Reglamento de la Ley.)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO
TEL. 933-114-00-00

000009

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/082/16/068

OBRA: OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON".

LOCALIDAD: CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO

OPERADO

FISMI 2016

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: ING. RUTH SOLANO RODRIGUEZ

CÉDULA PROFESIONAL: 09255594

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL PROGRAMA.- PLANOS, ESPECIFICACIONES Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO.

Durante la vigencia del presente contrato "EL AYUNTAMIENTO", podrá modificar el programa, los planos y las especificaciones, dando aviso por escrito con oportunidad a "EL CONTRATISTA", y este se obliga a acatar las instrucciones correspondientes como la marca la **CLÁUSULA CUARTA**.

En el caso de que con motivo de las modificaciones ordenadas, el importe total de los trabajos que debe realizar "EL CONTRATISTA" excediere la cantidad estipulada en la **CLÁUSULA SEGUNDA** las partes celebrarán un convenio adicional por la cantidad excedente (art. 69 del reglamento de la ley).

Por otra parte, si las modificaciones originan alguna variación de cálculos que sirvieron de base para fijar los precios unitarios, ambas partes de común acuerdo, determinarán los ajustes que deberán hacerse a dichos precios siguiendo un procedimiento análogo al establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**.

Queda expresamente estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y, por lo tanto, sujeta a variaciones sin que por este concepto los precios unitarios convenidos vayan a modificarse; salvo aquellos casos excepcionales de variaciones extraordinarias que a juicio de "EL AYUNTAMIENTO" deba hacerse.

DÉCIMA SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando cualquiera otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA" le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud.

"EL AYUNTAMIENTO", resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y en su caso, concederá la que haya solicitado "EL CONTRATISTA" o la que se estime conveniente, se harán las modificaciones correspondientes al programa mediante un convenio de ampliación de plazo (art. 68 del reglamento de la ley).

Si se presentaren causas que impidan la terminación de las obras dentro de los plazos estipulados, que fueren imputables a "EL CONTRATISTA" éste podrá solicitar una prórroga, pero será optativo para "EL AYUNTAMIENTO" concederla o negarla. En el caso de concederla decidirá si procede a imponer las sanciones a que haya lugar de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** y, en caso de negarla, podrá exigir el cumplimiento del contrato, ordenándole a "EL CONTRATISTA", que adopte las medidas necesarias a fin de que la obra quede concluida oportunamente, o bien procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE OBRAS Y LIQUIDACIONES.

"EL CONTRATISTA" asentará en bitácora y comunicará por escrito a "EL AYUNTAMIENTO", la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste, dentro de un plazo que no exceda de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones. Al finalizar la verificación de los trabajos, "EL AYUNTAMIENTO" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad; en el supuesto que el "EL AYUNTAMIENTO" no realizare la recepción en los plazos establecidos, éstos, se darán por recepcionados.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/082/16/068
OBRA: OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
PADRON".
LOCALIDAD: CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles, el finiquito de los trabajos en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA" a través de la bitácora y por escrito, deberá notificar la terminación de los trabajos a "EL AYUNTAMIENTO".

Si durante la verificación de los trabajos, "EL AYUNTAMIENTO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, solicitará a "EL CONTRATISTA" su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato.

En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactados se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias.

Lo anterior, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" opte por la rescisión del contrato.

En la fecha señalada, "EL AYUNTAMIENTO" recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente de acuerdo al formato preestablecido para tal fin.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar concluida la obra, a juicio del mismo, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse; debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente, ajustándose en lo procedente a lo previsto en el artículo 136 del reglamento de la ley.

Si dentro de los plazos establecidos en la Ley, para la verificación y recepción física de la obra se llega a un acuerdo por ambas partes sobre los montos de finiquito, este se asentará en el acta única que se denominará "Acta de Recepción y Finiquito", debiendo manifestar que no existe ningún tipo de adeudo por ninguna de las partes, quedando extinguidos los derechos y obligaciones de las partes.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la Dependencia o Entidad para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para elegir lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado. (Art. 67 párrafo III de la Ley)

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, se procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 140, 141 y 142 del Reglamento de la ley.

Se efectuarán recepciones de obra en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

- a).- Cuando sin estar terminada la totalidad de las obras, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido en este contrato y pueda ser utilizada a juicio de "EL AYUNTAMIENTO". En este caso, se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.
- b).- Cuando "EL AYUNTAMIENTO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso, se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.
- c).- Cuando de común acuerdo "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato; en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

[Handwritten signatures and marks]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: **MCO/DOOTSM/R33/082/16/068**
OBRA: **OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL PADRON**.
LOCALIDAD: **CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.**

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

d).- Cuando **"EL AYUNTAMIENTO"** rescinda el contrato en los términos de la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**, en este caso, la recepción parcial quedará a juicio de **"EL AYUNTAMIENTO"**, la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

Tanto en el caso de recepción normal de las obras, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores a), b), c) y d) se procederá a recibir las obras de que se trate dentro de un plazo de 30 días contados a partir de su terminación o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos anteriores, levantándose al efecto el acta respectiva; y se procederá a formular la liquidación correspondiente.

Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existieran responsabilidades por parte de **"EL CONTRATISTA"** a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"** debidamente comprobadas, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes, se hará efectiva la fianza otorgada por **"EL CONTRATISTA"**, como lo establecen las **CLÁUSULAS OCTAVA Y DÉCIMA QUINTA** de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **"EL AYUNTAMIENTO"**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de las obras, cuando estas no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de **"EL AYUNTAMIENTO"** dadas por escrito. Este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello (art. 87 del reglamento de la ley). En este caso, **"EL AYUNTAMIENTO"** si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a **"EL AYUNTAMIENTO"**, derivados de la ejecución de la obra o por violación a las leyes y/o reglamentos aplicables.

Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.

TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/082/16/068

OBRA: OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO CALABO CENA PADRON".

LOCALIDAD: CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.



medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

Cuando aparecieren desperfectos o vicios ocultos en la obra dentro del año siguiente a la fecha de recepción de la misma por "EL AYUNTAMIENTO", este ordenará su reparación o reposición inmediata que hará por su cuenta "EL CONTRATISTA", sin que tenga derecho a retribución por ello. (art. 63 del reglamento de la ley)

Si "EL CONTRATISTA", no atendiere los requerimientos de "EL AYUNTAMIENTO", éste podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, con cargo a "EL CONTRATISTA".

Igualmente en todo caso de subcontratación que marca la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** del presente contrato, el responsable de la ejecución de las obras será el "EL CONTRATISTA" ya que es a el a quien cubrirá el importe de trabajos. (artículo 50, párrafo quinto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

DÉCIMA QUINTA.- FIANZA.

El "CONTRATISTA", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento y demás disposiciones administrativas en la materia, las garantías a que haya lugar, con motivo del cumplimiento de este contrato. El "CONTRATISTA" presentará al "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del fallo del concurso y antes de la suscripción del presente contrato, una fianza en favor de **LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO**, (artículo 52 fracción III de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco) por valor del **10%** del importe total de los trabajos señalados en la **cláusula segunda**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone al "CONTRATISTA" en términos de lo establecido en el artículo 51 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del Artículo 51 de la Ley, ni con contratista alguno que tenga contratos vigentes hasta por cinco veces su capital contable acreditado en el padrón de contratista.

Con fundamento en el párrafo anterior, el "AYUNTAMIENTO" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 42 de esta Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (Artículo 50 párrafo III).

Para los efectos del artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, concluidos los trabajos no obstante su recepción formal el "CONTRATISTA" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la legislación aplicable, substituyendo la Fianza vigente por otra equivalente al **10% del Monto Total Ejercido de la Obra**.

Esta Fianza tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de terminación de los trabajos, lo que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos, para la cancelación de la Fianza a que se hace mención en esta cláusula de no haber inconformidad por parte del "EL AYUNTAMIENTO", la institución afianzadora procederá a su cancelación previa autorización por escrito de "EL AYUNTAMIENTO", en dicho sentido. En caso de presentarse vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, el "EL AYUNTAMIENTO" lo comunicará de inmediato y por escrito al "CONTRATISTA" así como a la afianzadora



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

000013

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/082/16/068

OBRA: OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON".

LOCALIDAD: CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
"ROSENDO TARACENA"
OPERADO
FISM 2016

respectiva, de no haber inconformidades por parte del "EL AYUNTAMIENTO" al término del plazo de un año a partir de la fecha de entrega de la obra, se cancelará la fianza por escrito de "EL AYUNTAMIENTO" a la afianzadora.

La póliza en que sea expedida la fianza de conformidad con el artículo 66 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, deberá contener las siguientes declaraciones como mínimo de la institución que la otorgue.

I.- que la fianza se otorgue en los términos de este contrato y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco en vigor, y su Reglamento.

II.- Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de las obras a que se refiere la fianza o exista espera; se deberá obtener la modificación de la fianza, en un plazo no mayor de quince días naturales a la notificación del contratista por escrito por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

III.- Que la fianza garantiza la ejecución total de las obras materia de este contrato, aun cuando parte de ellas se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

IV.- Que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO"

V.- Que la institución afianzadora, acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

VI.- Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del contratista y este efectuó la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán liberar la fianza respectiva.

VII.- Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, la Dependencia deberá remitir a La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO con copia a la Contraloría, después de veinte días naturales de la notificación de la rescisión del contrato al contratista, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, tratándose de entidades se remitirá al área correspondiente.

La fianza se cancelará, cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas las obligaciones que se derivan de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.

Para los efectos del presente contrato, se entenderá por subcontratación el acto por el cual "EL CONTRATISTA" encomienda a otra empresa la ejecución de parte de las obras objeto del contrato.

Cuando "EL CONTRATISTA", pretenda utilizar servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL AYUNTAMIENTO" el cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso de subcontratación, el responsable de la ejecución de las obras será "EL CONTRATISTA", a quien se cubrirá el importe de los trabajos, como la marca la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** del presente contrato (Art 50, párrafo quinto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

"EL CONTRATISTA" a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero, con autorización previa del titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras. Esta autorización previa no se requerirá cuando la Dependencia o Entidad señale específicamente en las bases de la licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante "EL AYUNTAMIENTO".



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PLAZA JUAREZ 9/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.

TEL 933-114-00-00

800014

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/082/16/068

OBRA: OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON".

LOCALIDAD: CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO

FISM 2016

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. El titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la cual no podrá ser mayor de veinte días naturales.

Así mismo, podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Municipio, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. (Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

a).- En la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos, deberá observarse lo siguiente (artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco):

I.- Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a "EL AYUNTAMIENTO", éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables y los materiales y equipos que hayan sido adquiridos, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;

II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, "EL AYUNTAMIENTO" precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder, en su caso, a hacer efectivas las garantías que procedan. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados;

III.- Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, "EL AYUNTAMIENTO" pagará a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate; y

IV.- Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "EL AYUNTAMIENTO", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si "EL AYUNTAMIENTO" no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de "EL CONTRATISTA"

Una vez comunicada por "EL AYUNTAMIENTO" la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstos procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados, para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. El acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

El contratista estará obligado a devolver al "EL AYUNTAMIENTO", en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

000015

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
"ROSENDO TARACENA"
OPERADO
FISCAL 2015

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/082/16/068

OBRA: OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "PADRON".

LOCALIDAD: CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.

Cuando la suspensión sea temporal, "EL AYUNTAMIENTO" informará a "EL CONTRATISTA" sobre su duración aproximada, y concederá la ampliación del plazo que se justifique, en los términos de la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. Cuando la suspensión sea total y definitiva, será rescindido el contrato.

Cuando "EL AYUNTAMIENTO", ordene la suspensión por causa no imputable a "EL CONTRATISTA", pagará a este los precios unitarios fijados en este contrato y las cantidades de trabajos que hubieren ejecutado hasta la fecha de suspensión.

Por los trabajos ejecutados o servicios prestados que no hayan sido considerados, o no puedan considerarse en los precios unitarios, se pagará a "EL CONTRATISTA" el importe de ellos en la forma establecida en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**. Además del importe de los trabajos ejecutados se cubrirán a "EL CONTRATISTA" exclusivamente los daños que se le causen por la suspensión, o sean los gastos no recuperados que hubiere efectuado hasta la fecha de la misma, previo estudio que haga "EL AYUNTAMIENTO" de la justificación de dichos gastos, según convenio que se celebre entre las partes con la intervención de la Contraloría Municipal.

DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES.

Si de acuerdo con lo estipulado en la cláusula que antecede, al efectuarse la comparación correspondiente al avance programado procede aplicarse alguna sanción, su importe se aplicara en beneficio de LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

EL "EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de verificar que las obras de este contrato se estén ejecutando por el "CONTRATISTA" de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual "EL AYUNTAMIENTO" comparará periódicamente el avance de las obras.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance es menor de lo que debió realizarse a la fecha de la verificación, "EL AYUNTAMIENTO" aplicará una sanción económica equivalente al cinco por ciento de la diferencia de los importes de la obra que debió realizarse conforme a los trabajos programados (I.P.) menos el de lo realmente ejecutado al momento de la valorización (I.R.V.) multiplicado por el factor de resultante de la división de los días de atraso transcurrido entre treinta (F.A.) como se expresa en la siguiente fórmula (I.P.-I.R.V.) 0.05 F. A.)

Al realizar el cálculo de la sanción de atraso se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes, para el caso de que durante el proceso constructivo dentro del tiempo programado. Se efectuarán varias comprobaciones del avance de las obras y se aplicarán dos ó más sanciones de atraso, en la siguiente se deducirá el importe de la anterior, pudiendo ser devolutiva si el atraso es recuperado o definitivamente si no se entregara la obra en el plazo estipulado, en este caso la sanción continuará acumulándose hasta la terminación total de los trabajos programados, considerándose el cinco por ciento del importe faltante de ejecutar en la fecha de terminación programada multiplicado por los días de atraso en la entrega de la obra dividido entre treinta.

"EL AYUNTAMIENTO", verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación. Si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que solo se devolverá si el "CONTRATISTA" cumple a satisfacción con los trabajos contratados. Las penas convencionales señaladas, son independientemente de la facultad que tiene "EL AYUNTAMIENTO", sin la cual no podrá iniciar dichos trabajos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

000016

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/082/16/068

OBRA: OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON".

LOCALIDAD: CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO

FISM 2016

"EL CONTRATISTA" contará con ocho días hábiles para reponer o estar en programa, a partir de la fecha en que se le comunique por escrito, si una vez transcurrido este periodo, y no se encuentre en programa, se hará acreedor a la pena convencional establecida en esta cláusula.

Independientemente del pago de las penas convencionales, señaladas en los párrafos anteriores "EL AYUNTAMIENTO", podrá exigir el cumplimiento del contrato o su rescisión. (Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

Para determinar retenciones y, en su caso la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquiera otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA", ya que en tal evento "EL AYUNTAMIENTO", hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declara administrativamente la rescisión del contrato.

Si "EL AYUNTAMIENTO" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las fianzas otorgadas, a juicio de "EL AYUNTAMIENTO".

Cuando exista rescisión de contrato el saldo de anticipo por amortizar se reintegrará a "EL AYUNTAMIENTO" en un plazo no mayor a los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a "EL CONTRATISTA" la rescisión, en caso de incumplimiento a lo anterior "EL CONTRATISTA" deberá pagar los gastos financieros conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación y se computará por días calendario desde que venció el plazo hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición del contratante.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO Y CAUSALES DE RESCISIÓN.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo "EL CONTRATISTA" (artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco)

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I.- Se iniciará a partir de que al contratista le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un plazo de veinte días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II.- Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de los diez días naturales siguientes al plazo señalado en la fracción I del procedimiento aquí señalado.
- IV.- La determinación será inatacable por lo que contra ella no habrá recurso alguno.

Cuando la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, sea la que determine rescindir el contrato, dicha rescisión operara de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la Ley; en tanto que si el contratista es quien

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/082/16/068

OBRA: OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON".

LOCALIDAD: CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.



decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial estatal y obtenga la declaración correspondiente.

Causales de rescisión de Contrato (artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las Mismas).

- I. Si el Contratista, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los diez días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento;
- II. La Dependencia dará por rescindido cuando, de acuerdo a los programas pactados, los trabajos contratados, representan un atraso del diez por ciento del monto contratado, por causas imputables al Contratista;
- III. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por la Dependencia o Entidad;
- IV. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor;
- V. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de la Dependencia o Entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias, y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante, el pago del anticipo y de las estimaciones de los trabajos ejecutados, así como cuando la Dependencia o Entidad hubiere ordenado la suspensión de los trabajos;
- VI. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la Dependencia o Entidad;
- VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la Dependencia o Entidad;
- VIII. Si el Contratista no da a la Dependencia o Entidad y a las Dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX. Si el Contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;
- X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
- XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.

Además de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se procederá con lo establecido en el inciso a) de la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"EL CONTRATISTA", como empresario y patrón que ocupe trabajadores con motivo de las obras, materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene responder en todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de "EL AYUNTAMIENTO", en relación con los trabajos de este contrato.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 000018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/082/16/068

OBRA: OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSENDO TARACENA PADRON".

LOCALIDAD: CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.

ROSENDO TARACENA
AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INTERVENCIÓN.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco tendrán en este contrato la intervención que señalan las leyes.

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a facilitar todos los recursos necesarios para las intervenciones que se refiere el párrafo anterior.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y para aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tabasco. Por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero por razón de su domicilio, presente o futuro.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS OBTENIDOS.

"EL CONTRATISTA", conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato sin la autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO" pues dichos resultados son propiedad de ésta última.

VIGÉSIMA QUINTA.- AJUSTES DE COSTOS.

Las partes acuerdan la revisión y ajustes de los costos que integran los precios unitarios pactados en el presente contrato (artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco), cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico no previstos, que determinen un aumento ó reducción en los costos de los trabajos aun no ejecutados, conforme al programa pactado en lo señalado en el artículo 40 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco), el procedimiento a realizar será el de La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste y se llevará a cabo de la siguiente forma:

I.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones; con el objeto de actualizar los precios de la propuesta a la fecha de inicio de los trabajos, el Contratista podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual deberá calcularse conforme al procedimiento de ajuste que se haya establecido en las bases de licitación y en el contrato correspondiente, debiendo sujetarse a lo establecido en este capítulo. Este factor de actualización no deberá afectarse por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras o servicios que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de las propuestas.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, previa justificación, autorizará dicho factor, el que será aplicado a cada estimación y repercutirá durante todo el ejercicio del contrato, independientemente de los ajustes de costos que le sucedan.

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precios al productor con servicios, que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera el contratista y la Dependencia o Entidad no se encuentren dentro de los publicados o bien no estén



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

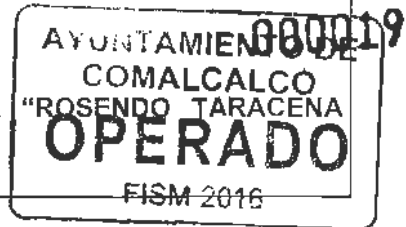
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.

TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/082/16/068

OBRA: OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "PADRON".

LOCALIDAD: CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.



clasificados dentro de los grupos que se manejan por el Banco de México, las Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales procederá a calcularlos conforme a los precios vigentes que se investiguen en el mercado local; Los índices que servirán como base para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato, serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las propuestas y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes del ajuste.

III.- Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta; y

IV.- A los demás lineamientos que para tal efecto emitirá la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado anteriormente los Contratistas deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- I. La relación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México o, en su caso, los índices investigados por las Dependencias y Entidades los que deberán ser proporcionados al Contratista;
- II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;
- III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 61 de la Ley;
- IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido;
- V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- VI. Los análisis de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el Contratista y la Dependencia o Entidad, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y el reglamento de la misma y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a lo que marca el código civil vigente en el Estado



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

000020

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/082/16/068
OBRA: OP068.- MANTENIMIENTO GENERAL DE BIBLIOTECA MUNICIPAL "ROSEMARY CALCENA PADRON".
LOCALIDAD: CIUDAD, COMALCALCO, TABASCO.

AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

de Tabasco y la jurisdicción de los tribunales estatales y por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Después de haberse leído lo anterior, las partes declaran que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades.

DECLARACIONES FINALES

Nacionalidad.- Si "EL CONTRATISTA" no es mexicano o siéndolo llegase a cambiar de nacionalidad, conviene desde ahora en considerarse como mexicano por cuanto este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

"EL CONTRATISTA", señala como su domicilio para los fines legales del presente contrato el siguiente: CALLE GUILLERMO PRIETO NO. 24, COLONIA SAN FRANCISCO, C.P. 86330, COMALCALCO, TABASCO.

"EL AYUNTAMIENTO", señala como domicilio también para los fines legales del presente contrato el siguiente: PLAZA JUÁREZ S/N. COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.

Este contrato se firma en la ciudad de COMALCALCO, Tabasco; el día 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, al calce y al margen por las personas que en el intervienen.

CONTRATANTES




CONTRATISTA
ARSENIO DOMINGUEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



LILIA LOPEZ SANDOVAL
REGIDORA Y SÍNDICO DE HACIENDA

TESTIGOS



ING. MARIO GONZALEZ NOVEROLA
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



ING. ELDER HERNANDEZ OSORIO
COORDINADOR DE
EVALUACIÓN TÉCNICA

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco.
 Dependencias: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
 y Coordinación Municipal de Desarrollo Social

Obras: OPO68. - Mantenimiento General de Biblioteca Municipal "Basendo Taracena Padron"

Contrato: MCO/DOOTSM/1333/082/16/068

Localidad: Ciudad, Comalcalco, Tabasco

Fecha de Contrato: 26 de Septiembre del 2016

Importe del contrato: \$ 719,976.02

Anticipo: \$ 215,992.87

Tipo de Recursos: Rama 33 Fondo III

Meta: 01 Mantenimiento

Plazo de Ejecución 30 (Treinta) Días Naturales

Fecha de Inicio: 26 de Septiembre de 2016

Fecha de Terminación: 25 de Octubre de 2016

N.º Fianza de Anticipo: 2027446

Afianzadora: Cotimex S.A.

N.º Fianza de Cumplimiento: 2027436

Fecha de Fianza: Cotimex S.A.

Afianzadora: 20 de Septiembre de 2016

Contratista: Arsenio Dominguez Hernandez

41000325
 AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO
 OPERADO
 FISM 2016

Con esta fecha se hace la apertura del libro para formalizar los trabajos asignados a la contratista Arsenio Dominguez Hernandez. Así mismo se deja establecido que la supervisión de estos trabajos estará a cargo del Ing. Bani Jacob Hernandez Milla con ced. profesional N.º 7728230 en su carácter de Residente de Obra según Oficio C/MS/182/2016. Autorizado por la Arq. Miran Eukene Vicente Brito Coordinadora del Ramo 33 quien tendrá todas las facultades para la toma de decisiones relacionadas con la Obra y por parte del contratista al Ing. Ruth Solano Rodriguez con cedula prof. quien fungirá como superintendente de construcción designado según Oficio n.º 268920161 con fecha 26-09-16 autorizado por el C. Arsenio Rodriguez Hernandez en su carácter de Representante Legal

Firmas Autorizadas para la presente Bitacora.

Por el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco

Por el contratista



Ing. Bani Jacob Hernandez Milla
 Ced. Prof. 7728230
 Residente de Obra.



Ing. Ruth Solano Rodriguez
 Superintendente de Obra
 Ced. Prof. 09255594

Fecha: 26 de Septiembre de 2016 Nota No. 2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO
02

Obra: OPO68 - Mantenimiento General de 50 Jardines Municipales Rosendo Tavera Padrán 000326

No de Contrato: MCO/000TSM/R33/022/16/028

Se autoriza el reglamento de uso de la presente Bitácora:

1. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente, respetando sin excepción el orden establecido (Art 94 RLOPSRMT).
2. Las notas o asientos deberán efectuarse claramente, con tinta indeleble, letra de molde legible, y sin abreviaturas. (Art 94 RLOPSRMT).
3. Cuando se cometa algún error de escritura, de intención o redacción la nota deberá anularse por quien la emita, con la leyenda Nota Cancelada abriendo de inmediato otra nota con el mismo número que correspondiera y con la descripción correcta (Art 94 RLOPSRMT).
4. La nota cuya original y copias aparezcan con tachaduras y enmendaduras, será nula.
5. No se deberá sobreponer ni añadir texto alguno a las notas de Bitácora, ni entre renglones, márgenes o cualquier otro sitio, de requerirse, se deberá abrir otra nota haciendo referencia a la de origen. (Art. 94 RLOPSRMT).
6. Se deberá cancelar los espacios sobrantes de una hoja al completarse el llenado de las mismas.
7. Cuando se requieran se podrán validar oficios, minutas, circulares y memorandos refiriéndose al contenido de las mismas, o bien, anexando copias (Art 94 RLOPSRMT).
8. Se establece que el horario para asentar notas de Bitácora es de 08:00 hrs a 17:00 hrs, todos los días hábiles y sábados de 08:00 hrs a 13:00 hrs. (Art 95 RLOPSRMT).
9. Se establece un plazo de 72 hrs para firmar los asientos después de este plazo se considera automáticamente aceptado el asiento por la contraparte de la que escribió y podrán ser retiradas las copias siempre que la hoja este llena o se hallan anulados espacios sobrantes para proceder a dicho retiro (Art 95 RLOPSRMT).

Firmas Autorizadas Para la Presente Bitácora

Por el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco

Por el Contratista

Ing. Bani Jacobo Hernández Milla
Ced. Prof. 7728230
Residente de Obra.

Ing. Ruth Salano Rodríguez
Residente de Obra
Ced. Prof. 09255594

Fecha: 26 de Septiembre del 2016

Nota No: 03 03

Obra: OPO68 - Mantenimiento General de Biblioteca Municipal "Rosendo Taracena Padra"

No de Contrato: MCO/DOOTS M/R33/082/16/06

AVUNTAMIENTO
COMUNALCALCO
OPERADO

10. El Compromiso es de ambas partes para el caso de la presente bitacora, y no puede evadirse esta responsabilidad. Así mismo deberá usarse la bitacora para asuntos trascendentes que deriven del objeto del trabajo en cuestión.

11. La bitacora estará bajo custodia de la residencia de obra.

12. En lo que se refiere a conceptos no previstos en la presente bitacora se harán las anotaciones de Salvo por parte de la contratista, y espera conciliación a la misma por parte de la residencia de obra. (Art. 96 RLOPSRMT)

13. El Cierre de la bitacora, se consignará en una nota que de por terminada los trabajos.

Firmas Autorizadas Para la Presente Bitacora

Por el Ayuntamiento Constitucional de Camalcalco

Por el Contratista

Ing. Benito Jacob Hernandez Milla
Ced. Prof. 7728230
Residente de Obra

Ing. Ruth Soloro Rodriguez
Ced. Prof. 09255594
Superintendente de Obra.

Fecha: 26 de Septiembre de 2016

Con esta fecha se da apertura a la bitácora y se da inicio a los trabajos de obra 090068. - Mantenimiento General de Biblioteca Municipal "Rosendo Tarricena Padilla", en la Cd. de Comalcalco, Tabasco.

El día de hoy se inician los trabajos de demolición de azulejo existente en los baños del Auditorio (hombres y mujeres); así también, se desmontaron los muebles de baño (WC y lavabo) y se desmantelaron los mamparos divisorios de los baños del Auditorio.

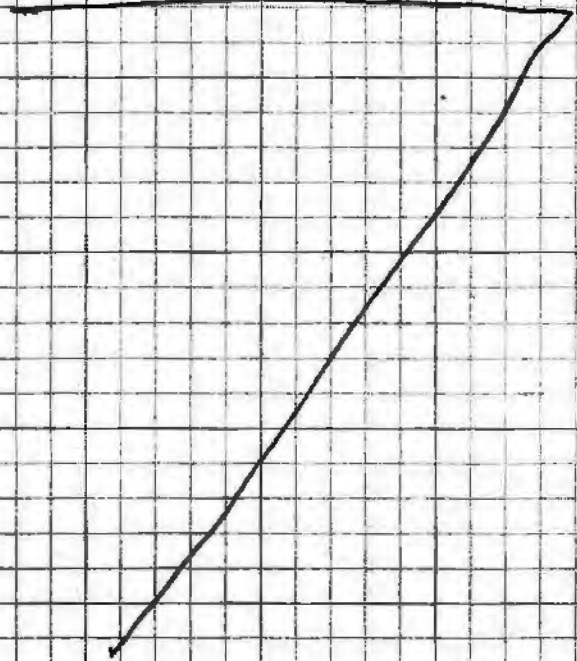
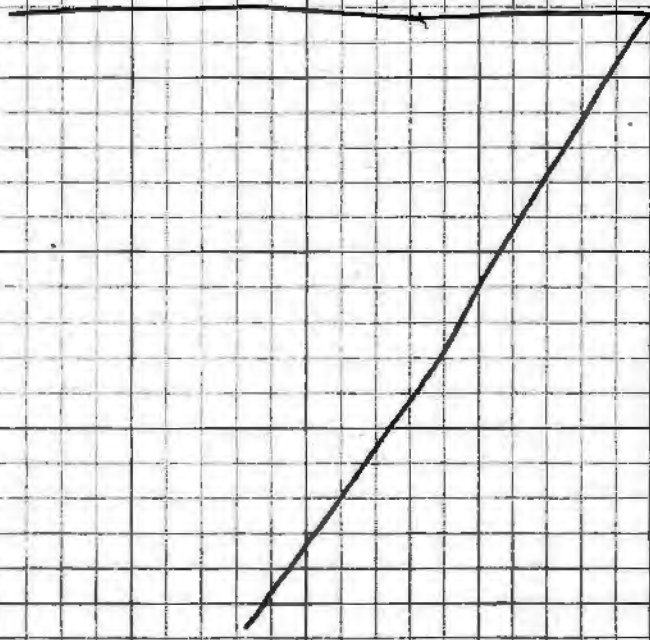
Así mismo, se desmantelaron 9 puertas de madera y la puerta principal de acceso al Auditorio.

Se inició la limpieza de los muros exteriores, al igual que se ranuró en muros para el desmantelamiento de tuberías en la fachada lateral izquierda.



- 3 oficial Carpinteros
- 3 Ayudantes de albañil
- 1 Aluminero + 3 Ayudantes aluminero
- 2 Pintores + 3 Ayudantes pintor
- 2 Ayudantes gral.

- Herramienta menor
- Andamios (9)



Ing. Ruth Solano Rodríguez
Superintendente de Obra



Ing. Boni Jacob Hernández Milla
Residente de Obra

OPERA
FISM

Fecha: 27 de Septiembre de 2016

El día de hoy se prosigue con el desmantelamiento de azulejo en muros en los baños del Auditorio, (hombres y mujeres) y se inicia el desmantelamiento de loseta cerámica en el baño de hombres.

Se continúa con la limpieza en los muros exteriores de la biblioteca, y con el ranurado en los mismos para el desmantelamiento de tubería de $\frac{1}{2}$ " en la fachada lateral derecha.

Se desarmaron 2 libreros sencillos (7 divisiones) y 1 canito doble (1 dv.) para la aplicación de pintura color amarillo.

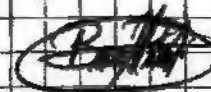
Se inicia con la limpieza de los botacos del Auditorio (20 pasos)
Acarreo de escombros.

- 3 oficial carpinteros
- 3 ayudantes Albornil
- 2 pintores + 3 ayudantes pintor
- 2 ayudantes gral

- Herramienta menor
- Andamios (9)



Ing. Ruth Sobro Rodríguez
Superintendente de Obra



Ing. Boni Jacobo Hernández Milla
Residente de Obra

Fecha : 28 de Septiembre de 2016

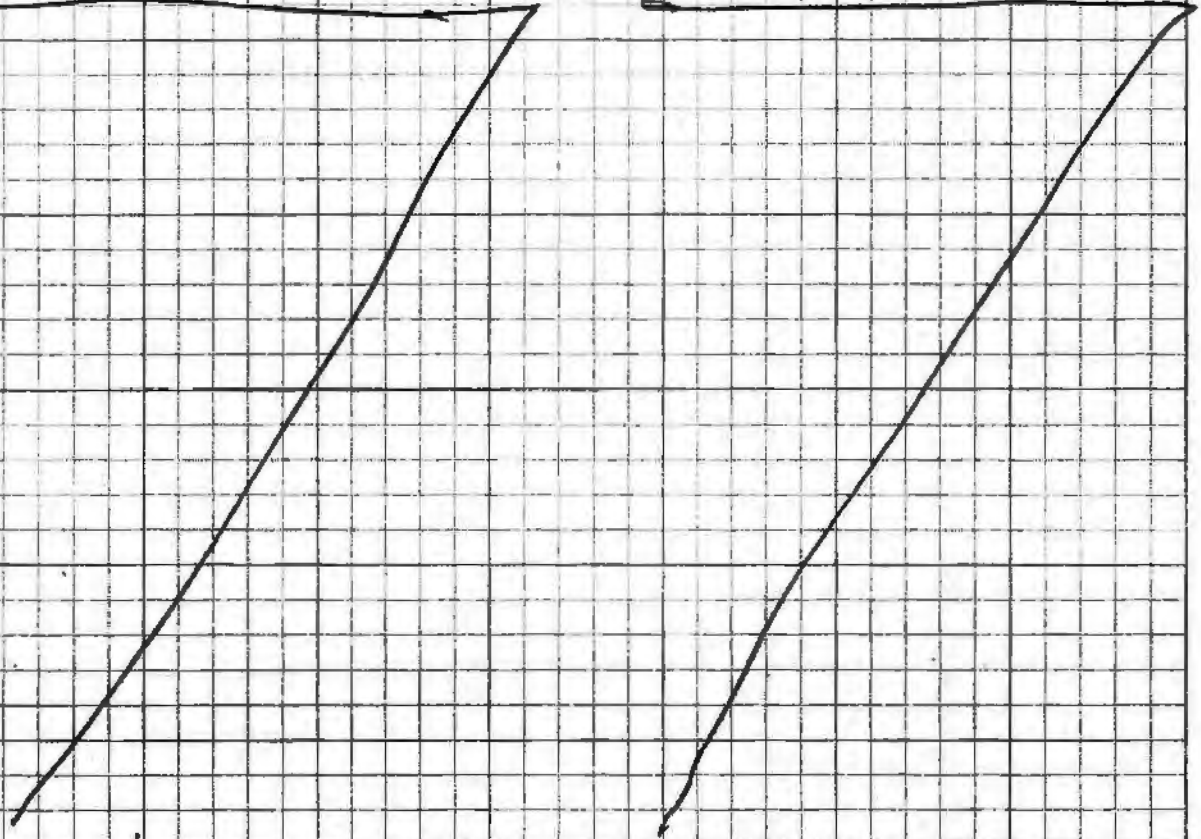
AYUNTAMIENTO
COMALCALCO
OPERA
000330

El día de hoy se continúa con la limpieza de las boticas del Auditorio (30 pzas.); y se prosigue con el desmontaje de la loseta cerámica en el baño de mujeres del Auditorio.

Se hace la instalación hidráulica y sanitaria en los baños del Auditorio con las modificaciones correspondientes (hombres y mujeres), y se hace el trazo de los paneles W.

Se inicia el suministro de tubería de PVC de 1/2" en las ranuras en la fachada lateral izquierda y derecha.
Se continúa con la limpieza en los muros exteriores.

- Plomero + 1 Ayudante
- 3 oficial Carpintero
- 3 albañiles + 3 ayudantes albañil
- 1 aluminero + 3 ayudantes aluminero
- 2 pintores + 3 ayudantes pintor
- 2 ayudantes gral
- Herramienta menor
- Andamios (9)



[Handwritten signature]

Ing. Ruth Salvo Rodríguez
Superintendente de Obra

[Handwritten signature]

Ing. Ben Jacob Hernández Milla
Residente de Obra

Fecha: 29 de septiembre de 2016

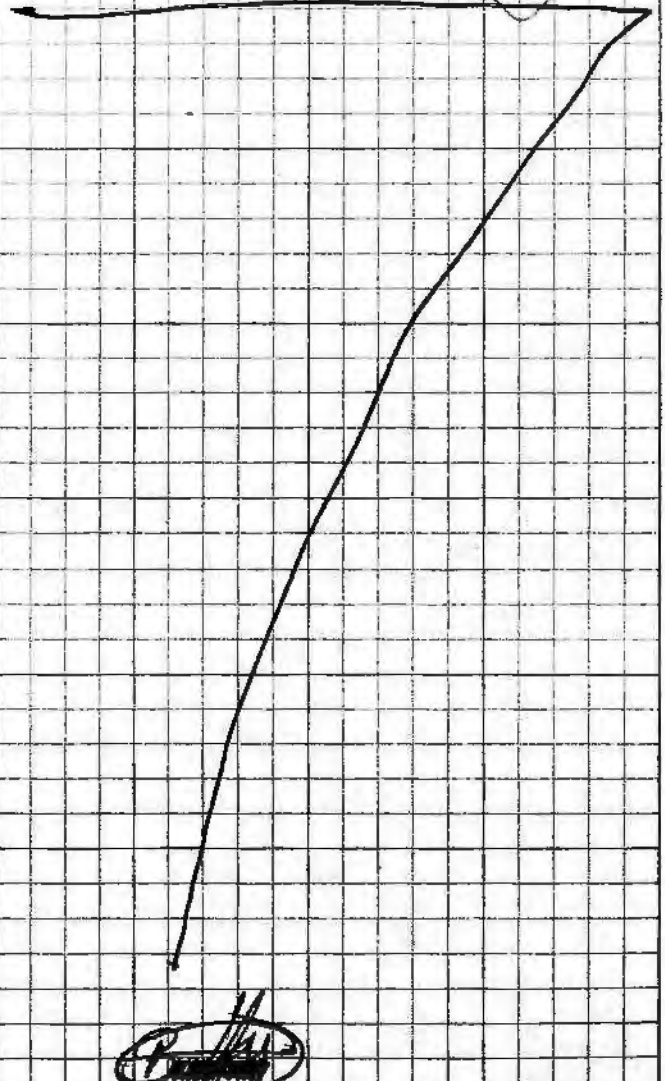
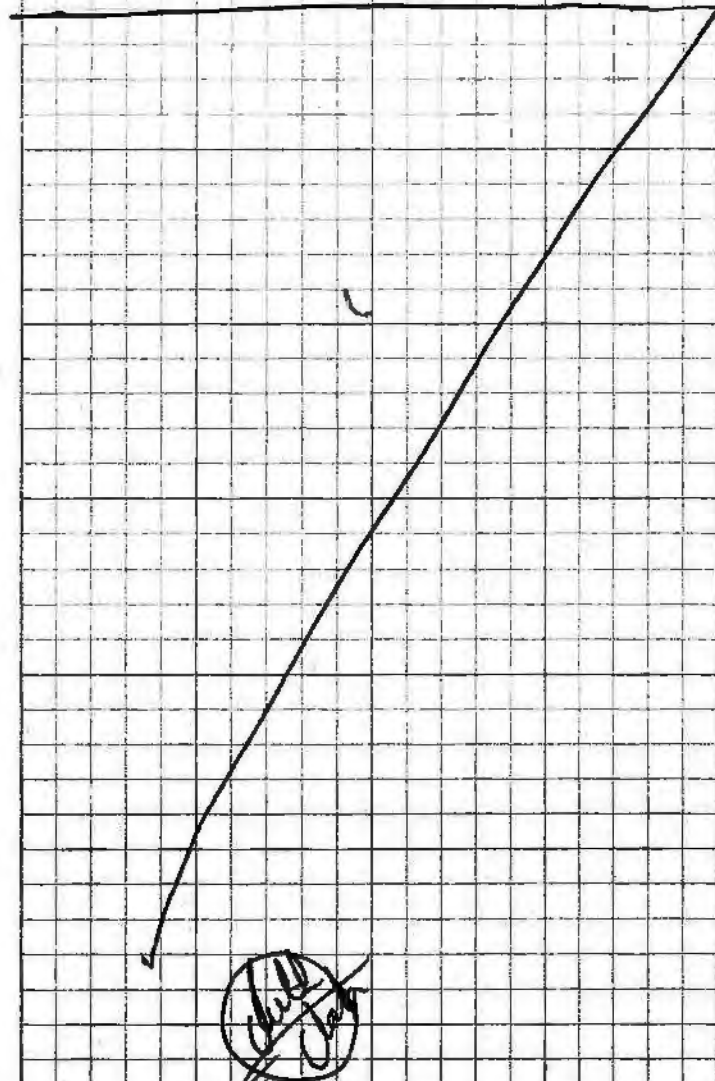
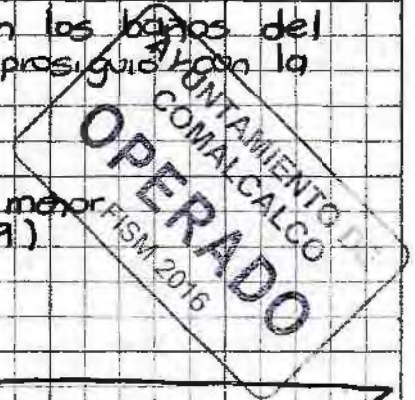
El día de hoy se desmontó el aire acondicionado del área de recepción del Auditorio y se selló el hueco con block macizo.

Se continúa con la instalación hidráulica y sanitaria en el baño de hombres (para 2 WC, 1 mingitorio y 2 lavabos); así también se repellan y resanan las ranuras con la tubería de 1/2".

Se inicia con la construcción de las mesetas en los baños del Auditorio (de 0.60x1.20) para 2 lavabos, y se prosigue con la limpieza en los muros exteriores.

- Plomero + 1 Ayudante
- 3 oficial Carpinteros
- 3 albañiles + 3 ayudantes albañil
- 2 pintores + 3 ayudantes pintar

- Herramienta menor
- Andamios (9)



Ing. Ruth Salera Rodríguez
Superintendente de Obra

Ing. Bení Jacob Hernández Milla
Residente de obra

Fecha : 30 de Septiembre de 2016

000332

El día de hoy se amparan los dos libros sencillos y 1 conito doble, se desarmaron 2 libros dobles (7 dv) para la aplicación de pintura color amarillo.

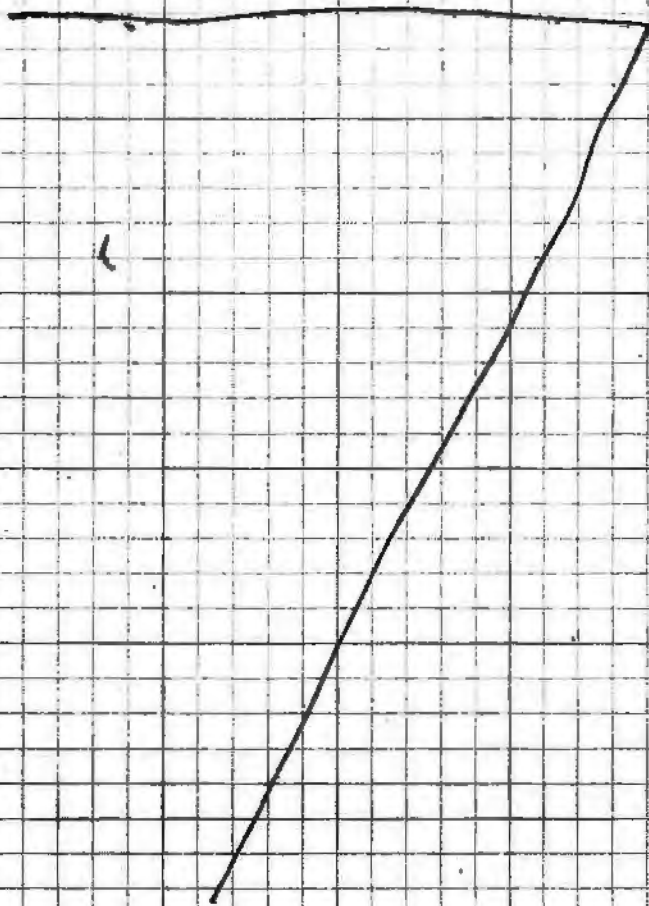
Se prosigue con el repello y resane de las rayuras y tiraleando en la fachada lateral derecha.

Se inicia con el armado de panel W en los baños del Auditorio reforzados con malla y varilla de $3/8"$ con soportes de PTR de $2" \times 2"$.

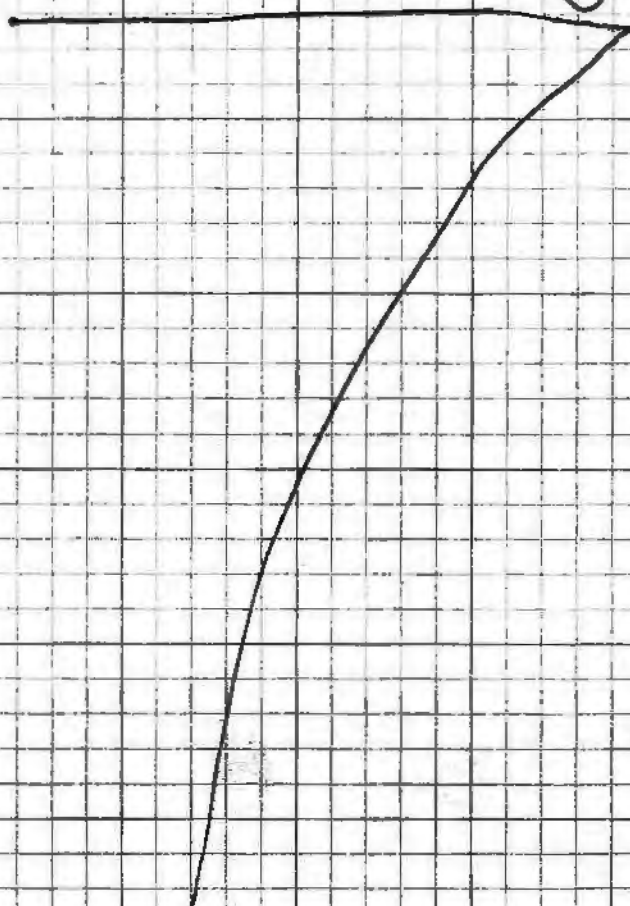
Se prosigue con la limpieza de los muros exteriores y se inicia a la aplicación de pintura.

- 3 oficial carpinteros + 1 ayudante
- 3 albañil + 3 ayudantes de albañil
- 3 pintores + 3 ayudantes pintar

- Escalera
- Herramienta menor
- Antomas (9)



Ing. Ruth Salas Rodriguez
Superintendente de obra



Ing. Don Jacobo Hernandez Milla
Residente de Obra

Fecha: 01 de Octubre de 2016

000383

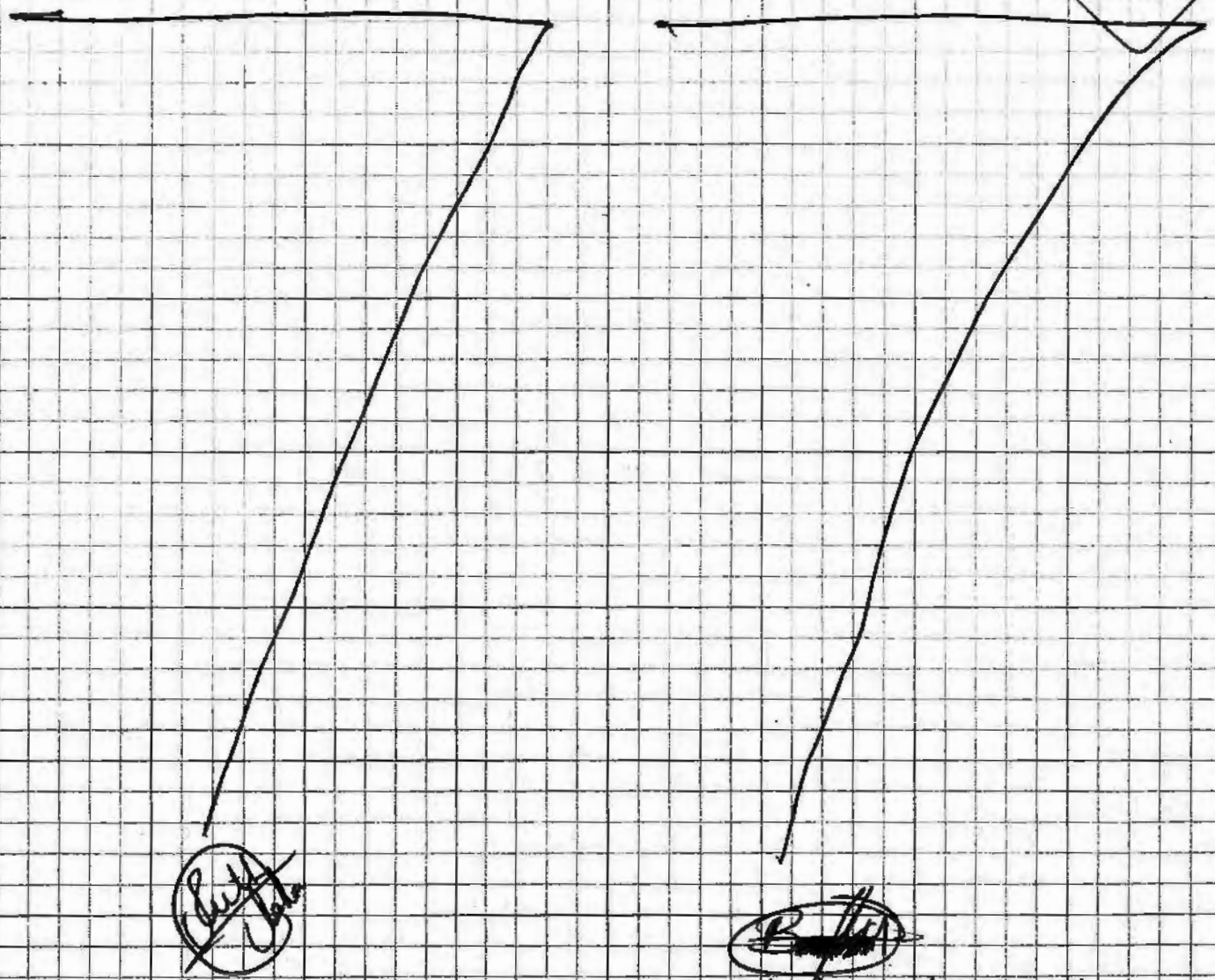
El día de hoy se continúa con el repello y resane de las ranuras y tiraleando en la fachada lateral izquierda y fachada principal. De igual manera se continúa con el pintado de anaqueles.

Se prosigue con el armado de panel W en los baños del Auditorio y se comienza a aplanar con mortero cemento-arena.

Se inicia con el emboguilado de pretilas con mortero en la fachada posterior; y se prosigue con la limpieza de las muros exteriores y se continúa con la aplicación de pintura.

- 3 oficial Carpinteros + 1 ayudante
- 3 albañiles + 3 ayudantes albañil
- 3 pintores + 3 ayudantes pintor

- Escalera
- Herramienta menor
- Andamios (9)



A handwritten signature in black ink, enclosed in a circle. The signature appears to be "Ruth Sobra".

Ing. Ruth Sobra Rodríguez
Superintendente de Obra

A handwritten signature in black ink, enclosed in a circle. The signature appears to be "Bani Jacob".

Ing. Bani Jacob Hernández Milla
Residente de Obra

Fecha: 03 de octubre de 2016

000334

El día de hoy se continúa con el embogullado de puentes con mortero en la fachada lateral izquierda así también con el aplacado de los panel W Corintec en el bazo de mujeres del auditorio.

El eléctrico inicia el desmontelamiento de lámparas interiores en el auditorio (20 lámparas de 240 mts)

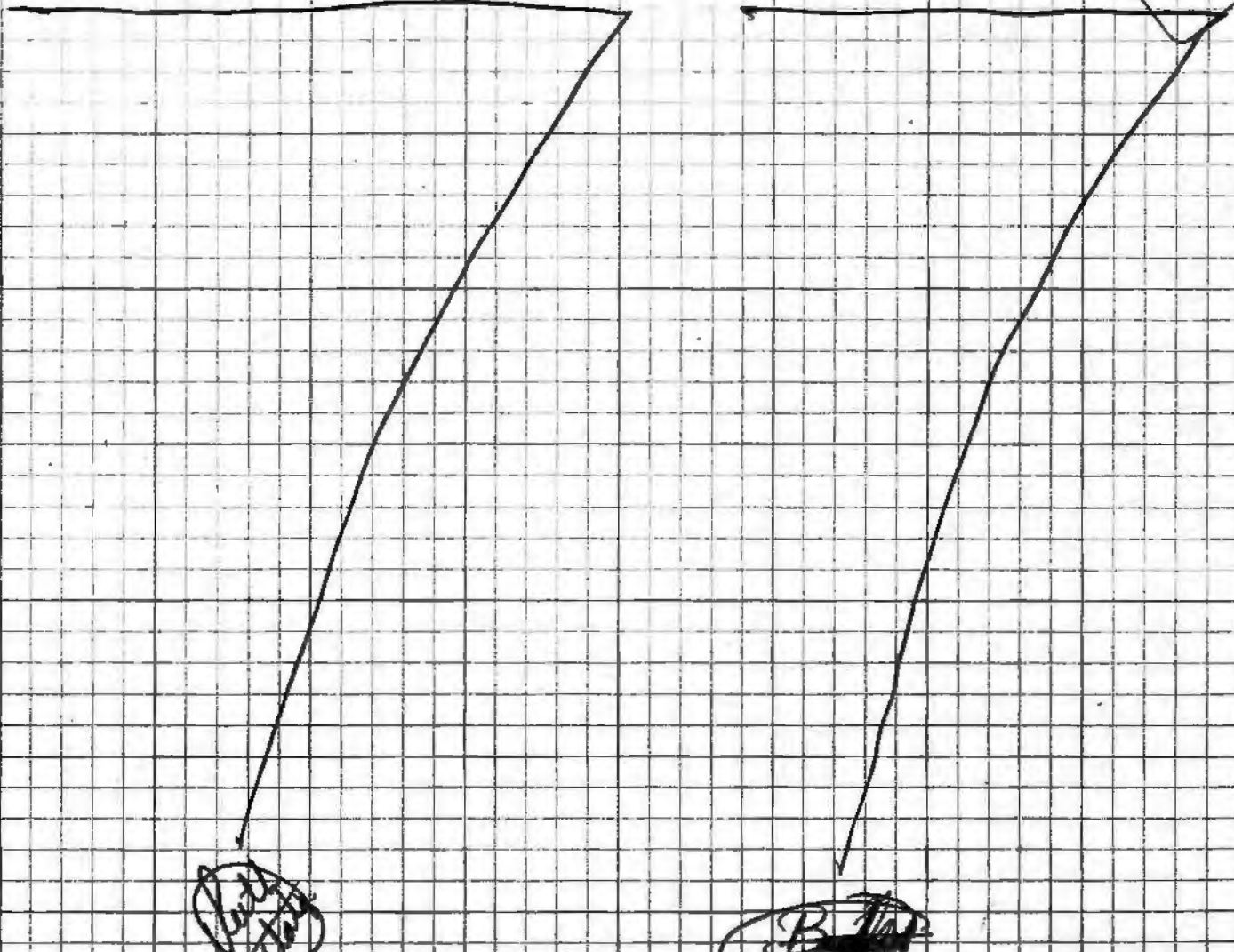
Se inicia la demolición de piso de concreto y garnición de la explanada, así como el portado de muros exteriores en la fachada posterior.

De igual manera se continúa con el portado de anaqueles

- 3 oficial Carpinteros + 1 ayudante
- 3 albañiles + 3 ayudante albañil
- 3 pintores + 3 ayudante pintar
- 2 eléctricos + 2 ayudantes eléctrico.

- Escalera
- Herramienta menor
- Andamios (9)

GOBIERNO MUNICIPAL
 AYUNTAMIENTO DE
 COMALCALCO
 PERADO
 FISM 2016



[Handwritten signature]

Ing. Ruth Salgado Rodríguez
Superintendente de Obra

[Handwritten signature]

Ing. Bení Joaquín Hernández Milla
Residente de Obra.

Fecha : 04 de octubre de 2016

000335

El día de hoy se continúa con el embagillado de pretilas en la fachada de acceso al Auditorio y trapeado de las mismas, y se continúa con el pintado de muros exteriores en la fachada lateral izquierda.

Prosigue el eléctrico con el desmontelamiento de las lámparas en el interior de la biblioteca (19 pzas).

Se inicia el pegado de azulejo en muros y mamparas en el baño de hombres, y en el de mujeres se termina con el aporace de los panel W Covintec; se desmontelan los lavabos de los baños de la biblioteca (6 pzas).

Se continúa con la demolición de piso de concreto en la explanada y se inicia con el colado de concreto en el piso de la explanada reforzada con malla electo soldada.

- 3 oficial Carpinteros + 1 ayudante
- 3 albañiles + 3 ayudantes
- 3 pintores + 3 ayudantes
- 2 eléctricos + 2 ayudantes
- Escalera
- Herramienta menor
- Andamios (9)

AYUNTAMIENTO DE
 COMALCALCO
OPERADO
 FISM 2016



Ing. Ruth Solano Rodríguez
Superintendente de Obra



Ing. Boni Jacob Hernández Milla
Residente de Obra

Fecha : 06 de octubre de 2016

000336

El día de hoy se continúa con el pegado de azulejo en muros, mamparas y mesetas en los baños del Auditorio; y en los baños de la biblioteca se desmontaron los muebles sanitarios (5 WC, 1 inodoro) y el desmontamiento de las mamparas.

El eléctrico prosigue con el desmontamiento de las lámparas exteriores tipo balcón (10 peas).

Se continúa con la demolición de piso de concreto y con el colado de concreto de espesor de 10 cms en la explanada, y construcción de guarnición de concreto reforzado con cadena armex.

Así también se sigue con el pintado de muros exteriores. Se continúa con el pintado de los anaqueles.

- 3 oficial Carpintero + 1 ayudante
- 3 albañiles + 3 ayudantes albañil
- 3 pintores + 3 ayudantes pintar
- 2 eléctricos + 2 ayudantes eléctrico

- Escalera
- Herramienta mano
- Andamios (9)



Ing. Ruth Salma Rodríguez
Superintendente de Obra



Ing. Benito Hernández Milla
Residente de Obra

Fecha : 06 de octubre de 2016

000337

El día de hoy se continuó con el pegado de azulejo en muros, mamparas y mesetas en los baños del Auditorio, en los baños de la biblioteca se hace la demolió de azulejo existente en muros y demolición de loseta en pisos.

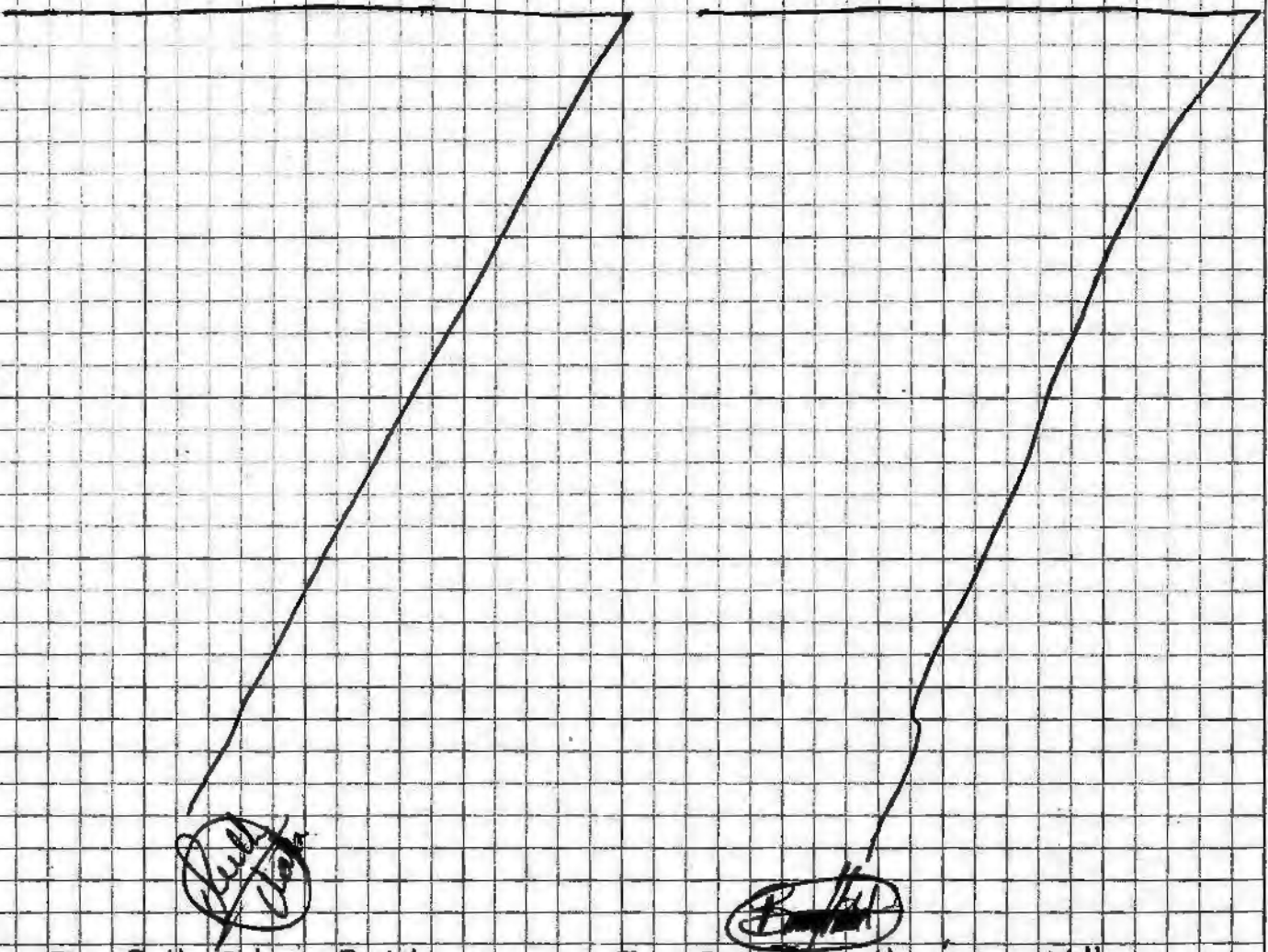
Se armaron 2 libreros dobles, y se continuó desarmando 2 libreros de Cortes (4 div) y 1 librero doble (7 divisiones).

Se continuó con la demolió de piso de concreto y gránicula en la explanada, y con el colado de concreto de 10 cms espesor para el piso de la explanada reforzada con malla.

Así también se sigue con el pintado de muros exterior

- 3 oficial Carpintero + 1 ayudante
- 3 albañiles + 3 ayudantes
- 3 pintores + 3 ayudantes
- Escalera
- Herramienta menor
- Andamios (9)

AYUNTAMIENTO DE
 COMALCALCO
OPERADO
 FISM 2016



Ing. Ruth Salas Rodríguez
Superintendente de Obra

Ing. Beni Jacob Hernández Milla
Residente de Obra.

Fecha: 07 de Octubre de 2016

El día de hoy se inició el pegado de losetas en pisos en los baños del Auditorio, y se prosigue con la demolición de pisos y con ranuras para ocultar tubería de 1/2" de los aires acondicionados en los baños de la biblioteca.

Se prosigue con el pintado de muros exteriores, así mismo, se continúa con el embaguiado de perfiles en la fachada de acceso a la biblioteca.

De igual manera se continúa con el pintado de anaqueles.

Así mismo, se continúa con la demolición de piso en la explanada, y con el colado de piso de concreto (10 cms espesor), y construcción de guarnición reforzada con cadena omex.

- 3 oficial Carpinteros + 1 Ayudante
- 3 albañil + 3 ayudantes albañil
- 3 pintores + 3 ayudantes pintor

- Escalera
- Herramienta menor
- Andamios (9)

AYUNTAMIENTO DE
 COMALCALCO
OPERADO
 ISM 2016



Ing. Ruth Salano Rodríguez
Superintendente de obra



Ing. Efraim Jacob Hernández Milla
Residente de obra

Fecha: 08 de Octubre de 2016

El día de hoy se inicio el pegado de lazoleta en pisos en el área de oficinas; y en las bodegas del Auditorio se continúa con el pegado de pisos.

Se prosigue con el pintado de muros exteriores. Así también, se continúa con la demolición de piso de concreto en la explanada y con el colado de concreto de 10 cms espesor.

Así mismo, se continúa con la construcción de 2 mesetas para recibir 3 lavabos c/u en las bodegas de la biblioteca.

De igual manera se continúa con el pintado de arcos.

- 3 oficial Carpintero + 1 ayudante
- 3 albañiles + 3 ayudantes albañil
- 3 pintores + 3 ayudantes pintor

- Escalera
- Herramienta menuda
- Andamios (9)



Ing. Ruth Sabino Rodríguez
Superintendente de Obra

Ing. Boni Jacob Hernández Milla
Residente de Obra

Fecha : 10 de Octubre de 2016

El día de hoy se inicia el pintado de muros en el interior, y se continúa con el pintado de muros exteriores.

Se continúa con el pegado de losetas en pisos en el área de oficinas. Así mismo, se prosigue con la demolición de piso de concreto en la explanada, y con el colado de concreto de 10 cms espesor para el piso de la explanada reforzado con malla electrosoldada.

Se arman 2 librerías carteles y 1 librero doble, y se desarmaron el mueble de mapas y 2 anaqueles más para la aplicación de pintura.

El plomero hace la instalación hidráulica y sanitaria en el baño de hombres (2 sanitarios); se prosigue con el armado de panel W en los baños de la biblioteca.

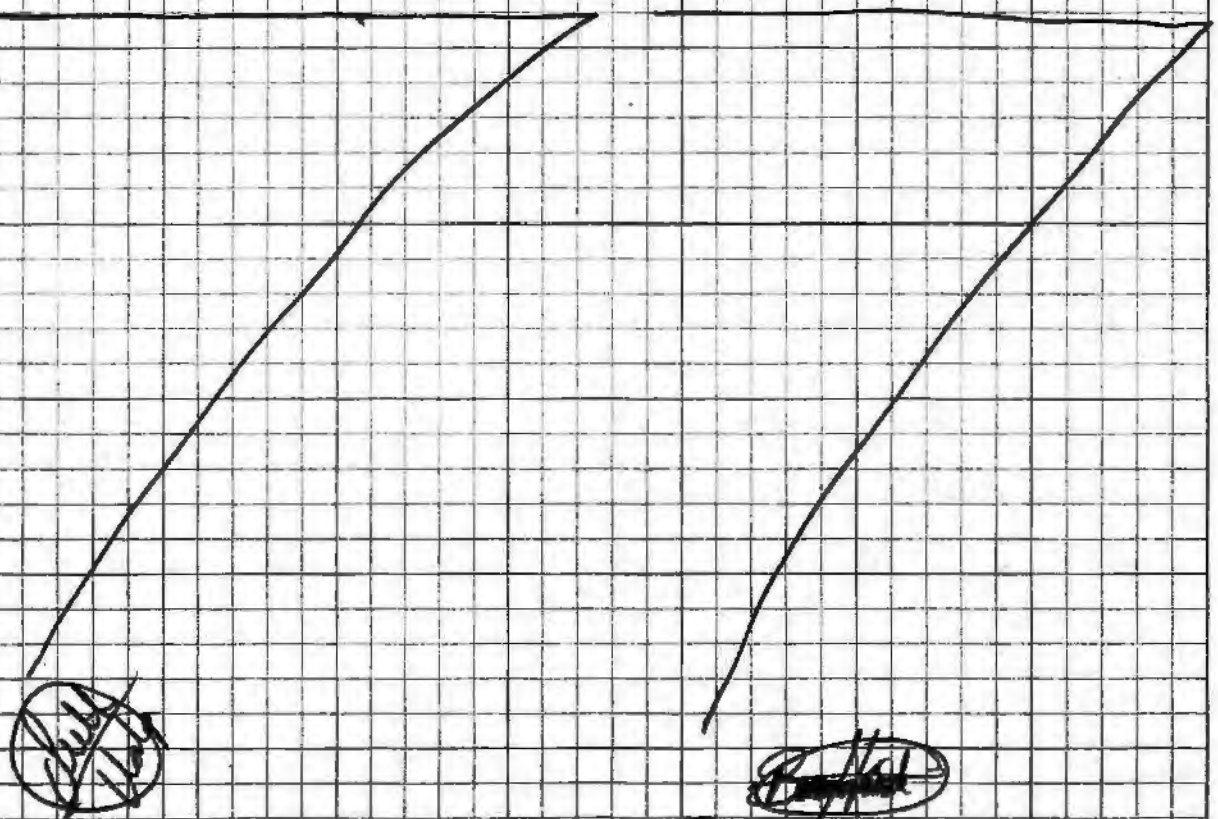
Se fragua el piso y muros de los baños del Auditorio.

Se inicia la construcción del pozo profundo.

AYUNTAMIENTO DE
DECOMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

- Plomero + 1 ayudante
- 3 oficial carpintero + 1 ayudante
- 3 albañiles + 3 ayudante albañil
- 3 pintores + 3 ayudantes pintor

- Herramienta menor
- Antamios (9)



Ing. Ruth Salano Rodríguez
Superintendente de Obra

Ing. Bani Jacob Hernández Milla
Residente de Obra

Fecha: 11 de Octubre de 2016

El día de hoy se desmontaba el base de la oficina (wc, lavabo, muro y piso); y prosiguen con el armado de panel W en los baños de la biblioteca, y resane de ranuras de las instalaciones.

Se continúa con el pegado de loseta en pisos en el área de oficinas; y con el pintado de muros en el interior y se prosigue con la limpieza de la barda (resparse) para la aplicación de pintura.

De igual manera se continúa con el pintado de araqueles. Así mismo, se prosigue con la demolición de piso y guarnición de concreto en la explanada, y con el cobo de concreto de 10 cms espesor.

Se continúa con la construcción del pozo profundo.

Se desmontaron los aires acondicionados del Auditorio (1 de recepción y 1 recepción).

- 3 oficial Carpinteros + 1 ayudante
- 3 albañiles + 3 ayudantes albañil
- 3 pintores + 3 ayudantes pintor

- Herramienta menor
- Anclajes (9)



A handwritten signature in black ink, enclosed in a circle.

Ing. Roth Salazar Rodriguez
Superintendente de Obra

A handwritten signature in black ink, enclosed in a circle.

Ing. Bani Jacob Hernandez Milla
Residente de Obra

Fecha: 12 de Octubre de 2016

000342

El día de hoy se inicia la instalación de gabinete led.
Se hace la demolición de murete de 3x1x0.15 mts, y se continúa con la demolición de piso de concreto en la explanada y con el colado de piso (10 cms espesor reforzado con malla electrosoldada) y la construcción de guarnición.

Se prosigue con el pintado de muros en el interior, y con la limpieza de la barda (raspad) y el pintado de la misma.
Se continúa con el armado de mamparas de panel W, y se comienza con el pegado de lambrín en muros de los baños de la biblioteca.

Se construye meseta para recibir 1 lavabo y se continúa el pegado de lambrín en muros en el baño de la oficina, se inicia el pegado de piso en la cocina.

Se pinta el letrero de enfrente de la biblioteca y la escuela marina.

Se continúa con la construcción del pozo profundo.

- 3 oficial Carpinteros + 1 ayudante
- 3 albañiles + 3 ayudantes albañil
- 3 pintores + 3 ayudantes pintor
- Herreramiento menor
- Anclajes (9)

AYUNTAMIENTO DE
 MALCALCO
 OPERADO
 FISM 2016

EL DIA DE HOY SE SOLICITA REVISION Y AUTORIZACION DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS CON NUMERO DE PARTIDA 10.1, 10.2 y 10.3.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing. Reth Salame Rodríguez
Superintendente de Obra

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing. Bani Jacob Hernández Hilla
Residente de Obra

Fecha: 13 de Octubre de 2016

000343

El día de hoy se continúa con el pintado de muros en el interior, así como, con el aplomado de los panel W en los baños de la biblioteca, así igual se prosigue con el pegado de laminas en muro y piso en el baño de la oficina; se termina el pegado de piso en la cocina y se inicia el desmontelamiento de muebles sanitarios, muros y pisos en el baño del centro de computo.

Se hace limpieza del área en el Auditorio.

Se continúa con la instalación de gabinetes led; se arman más araqueles y se desarman librerías sencillas (1 div) para aplicación de pintura.

Se pinta la puerta del centro de computo y la puerta de la bodega, y la protección de herrería de ventana.

Se continúa con la demolición de piso de concreto en la explorada, y con el colado de piso y garnición de concreto.

Se hace la instalación de bombas del pozo profundo.

- | | |
|-------------------------------------|---------------------|
| - Plomero + 1 ayudante | - Herramienta menor |
| - 3 oficial Carpintero + 1 ayudante | - Andamios |
| - 3 albañiles + 3 ayudantes albañil | |
| - 3 pintores + 3 ayudantes pintor | |



EL DIA DE HOY SE SOLICITA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS CON NUMERO DE PARTIDA 10.4, 10.5 y 10.6

Ing. Ruth Solara Rodriguez
Superintendente de Obra

Ing. Ben Jacob Hernandez Millo
Residente de Obra

Fecha : 14 de octubre de 2016

El día de hoy se construye meseta en el baño del centro de computo y se hace la construcción de la pileta.

Se prosigue con el pintado de la banda y de los muros interiores. Se continua con la instalación de gabinetes led; y se inicia el pegado de loseta en piso del Auditorio.

Asi mismo, se continua con el pegado de lambm en muros, mamparas y meseta en los baños de la biblioteca, y se termina el pegado de loseta en piso en el baño de la oficina.

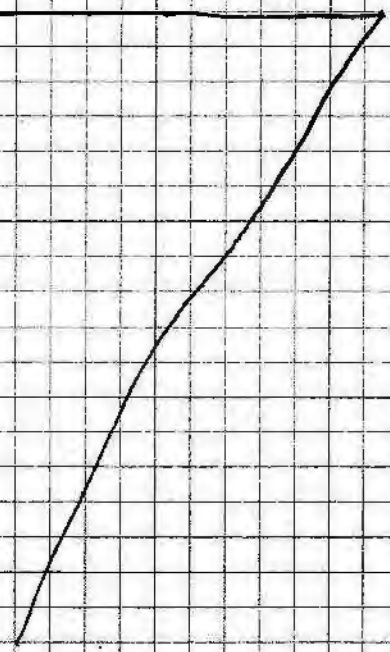
Se desmonta la cerca. Se inicia con la instalación de los puertas de madera (2 pzas).

Se continua con la demolición de piso de concreto, y con el trabajo de reposición de piso de 10 cms espesor en la explanada de

AYUNTAMIENTO DE
OPERADO
FISM 2016

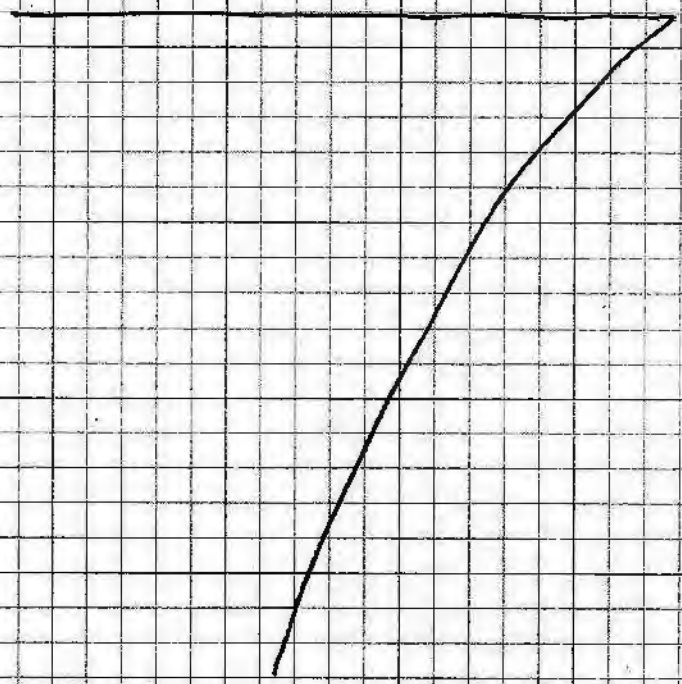
- 3 oficial Carpintero + 1 ayudante
- 3 albañiles + 3 ayudantes albañil
- 3 pintores + 3 ayudantes pintar
- Herramienta menor
- Andamios

EL DIA DE HOY SE SOLICITA REVISIÓN Y AUTORIZACION DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS CON NUMERO DE PARTIDA 10.7 y 10.8.



[Handwritten signature]

Ing. Ruth Salas Rodríguez
Superintendente de Obras



[Handwritten signature]

Ing. Bani Jacob Hernández Milla
Residente de Obras

Fecha: 15 de Octubre de 2016

El día de hoy se prosigue con la instalación de los puertos de metal (4 pzas).

Se prosigue con el pintado de los muros interiores.

Así mismo, se continúa con el pegado de laminas en los baños de la biblioteca, y en el baño del centro de cómputo.

Se inicia el suministro de WC, lavabos y mirador en los baños del Auditorio y baño de la oficina.

Así mismo, se inicia con la reubicación de los miniplat (5 pzas) y se instalan con sus protecciones de herrera.

Se inicia con el mantenimiento de gabinetes de 2.40 (cambio de balastos, cabezales, focos y cable).

Se concluye con la construcción del piso y guarnición de concreto en la explanada.

- 3 oficial Carpinteros + 1 Ayudante
- 3 albañiles + 3 Ayudantes albañil
- 3 pintores + 3 ayudantes pintor
- Plomero + 1 ayudante

- Herramienta menor
- Andamios



SE LE AUTORIZA A LA CONTRATISTA POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA CONSTRUIR VOLUMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS PARTIDAS 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, 10.9 y 10.10. POR LO QUE SE LE PIDE AL CONTRATISTA PRESENTAR ESTOS CONCEPTOS CON SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTE. AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS A LA BREVEDAD POSIBLE PARA SU REVISION Y AUTORIZACION.

Ing. Ruth Sobro Rodríguez
Superintendente de Obra

Ing. Efraim Jacob Hdez. Milla
Residente de Obra

Fecha: 17 de Octubre de 2016.

000346

El día de hoy se continúa con la instalación de las puertas de madera (3 pzas).

Se continúa con el suministro de muebles sanitarios en los baños; y se prosigue con la reubicación de minisplit y sus patecaciones de tubería (5 pzas) y se instalan 2 aires acondicionados nuevos en la recepción y en el Auditorio.

Se hace el embagillado de preiles de la escalera, y se continúa con el mantenimiento de gabinetes de 2.40 mts.

Así también, se realiza la limpieza de los botacos para la aplicación de pintura.

- 3 Oficial Carpintero + 1 ayudante
- 3 albañiles + 3 ayudantes albañil
- 3 pintores + 3 ayudantes pintar
- 2 electricos + 2 ayudantes

- Herramienta menor
- Andamios
- Escalera

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO
FISM 2016

Ing. Roth Sabino Rodríguez
Superintendente de obra

Ing. Boni Jacob Hernández Milla
Residente de obra

Fecha: 18 de octubre de 2016

El día de hoy se prosigue con el pintado de los burlacos. 000347
Se instala la puerta de acceso del Auditorio, la puerta del Área Infantil y se repone vidrio transparente de 6mm en la puerta de la Sala de juntas.

Se inicia la limpieza de todas las ventanas de la biblioteca.
Se continúa con el mantenimiento de los gabinetes. 2.40 mts.
Se termina con la instalación de los muebles sanitarios en todos los baños, y se comienza con la instalación de las puertas de los WC.

Se reubican 4 minisplit con sus potencias de menor

- Plomero + 1 Ayudante
- 3 oficial Carpintero + 1 ayudante
- 3 albañil + 3 ayudantes
- 3 ayudantes aluminero + 1 aluminero
- 2 electricos + 2 ayudantes eléctricos.

- Herramienta menor
- Andamios
- Escalera

AYUNTAMIENTO DE
COMALCALCO
OPERADO
FEBRERO 2016

Ing. Roth Salma Rodriguez
Superintendente de
Obra

Ing. Bani Jacob Hdez. Milla
Residente de Obra

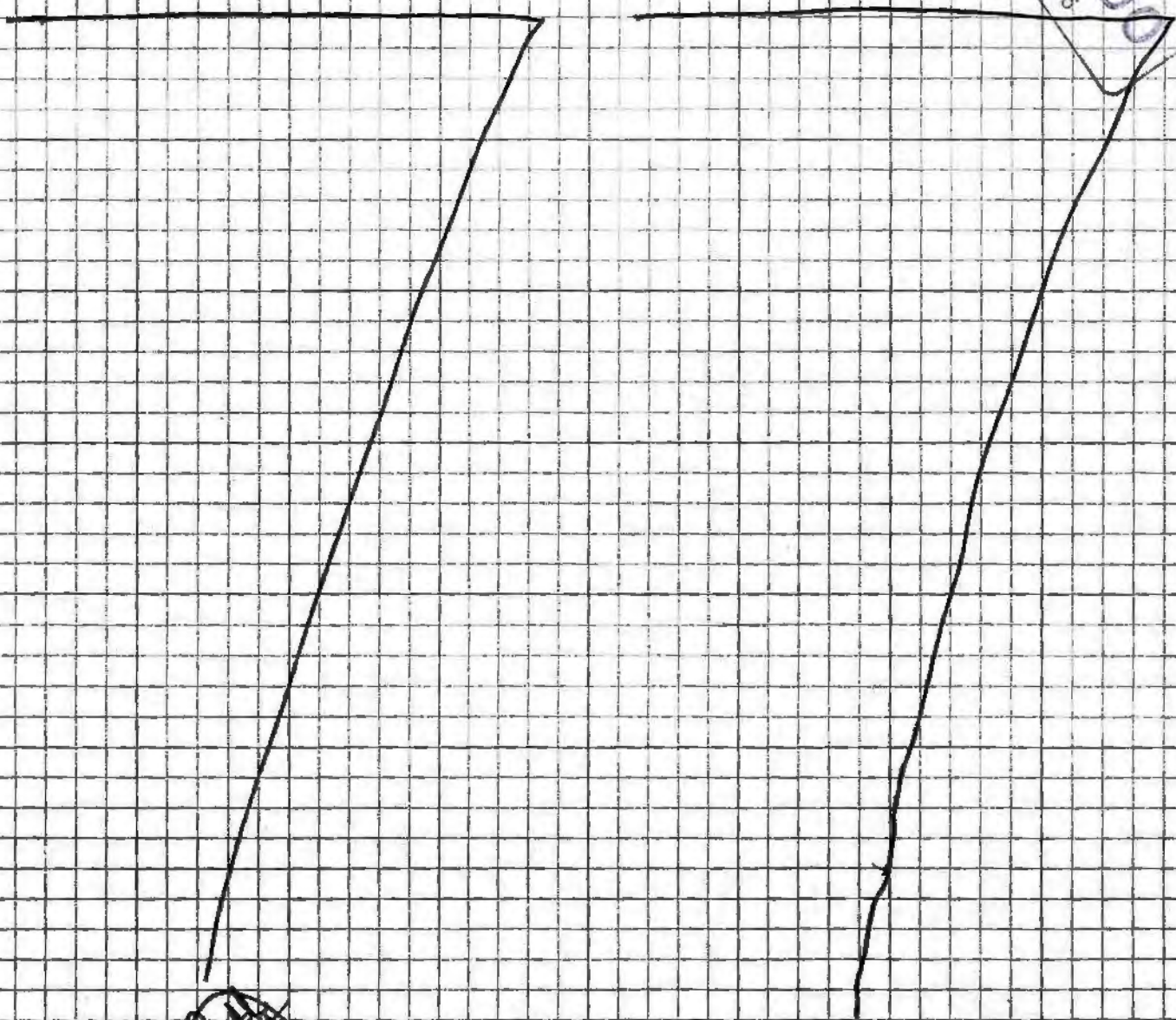
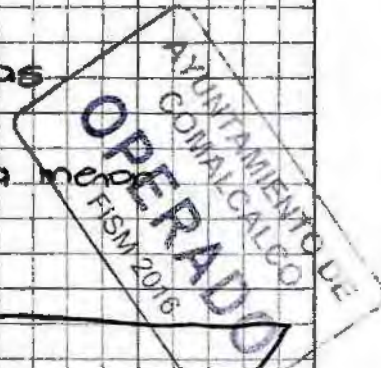
Fecha: 19 de Octubre de 2016

El día de hoy se demuele la rampa de acceso e inician la construcción de la tapa del pozo y la tapa de concreto en el área de la cerca.

Se inicia la fijación de butacas en el auditorio.
Se prosigue con la limpieza de todos los vertidos.

- 3 oficial Carpinteros + 1 ayudante
- 3 albañil + 3 ayudantes albañil
- 2 ayudantes genl.

- Herramienta menor
- Andamios
- Escalera



Ing. Ruth Salas Rodriguez
Superintendente de Obra



Ing. Pani Jacob Hernandez Millo
Residente de Obra

Fecha: 20 de octubre del 2016

El día de hoy se construye la rampa y se continúa con la construcción de la tapa de concreto. Se instala el barandal metálico.

Se termina con el fijo de los butacos del Auditorio; y se pinta los pretilas de las escaleras.

Se hace limpieza general alrededor de la biblioteca y limpieza de todos los baños. Se hace la limpieza del campo.

- 3 oficial Carpintero + 1 ayudante
- 3 albañiles + 3 ayudantes albañil
- 3 ayudantes gral.

- Herramienta menor

AJUNTAMIENTO DE
OPERADO
 COMALCALCO
 SM 2016



Ing. Ruth Salvo Rodriguez
 Superintendente de
 Obra



Ing. Pani Jacob Hernandez Milla
 Residente de Obra